



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y ACTUACIONES URGENTES EN
LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PRESAS Y
POZOS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO AL PRECIO MÁS
BAJO**

CONTRATO Nº 191/2017

INDICE

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Cláusula 1. Régimen jurídico.....	5
Cláusula 2. Objeto del Contrato.....	5
Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.....	6
Cláusula 4. Perfil de contratante.....	7
CAPÍTULO II	7
LICITACIÓN.....	7
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.....	8
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.....	8
Cláusula 7. Criterios de valoración.....	8
Cláusula 8. Garantía provisional.....	8
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.....	9
Cláusula 10. Medios electrónicos.....	10
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.....	10
Cláusula 12. Apertura de proposiciones.....	17
Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.....	19
CAPÍTULO III	21
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	21
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.....	21
Cláusula 15. Garantía.....	23
Cláusula 16. Seguros.....	23
Cláusula 17. Perfección y formalización del Contrato.....	23
CAPÍTULO IV.....	24
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura y Sujeción a los documentos contractuales y al Pliego de Prescripciones Técnicas.....	24
Cláusula 19. Comprobación del replanteo.....	25
Cláusula 20. Plan de Seguridad y Salud.....	26
Cláusula 21. Programa de trabajo.....	27
Cláusula 22. Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas.....	27
Cláusula 23. Dirección de las obras y representación del contratista.....	27
Cláusula 24. Plazo de ejecución.....	28
Cláusula 25. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.....	29
Cláusula 26. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Infracciones y sanciones.....	31
Cláusula 27. Modificación de las obras.....	31
Cláusula 28. Suspensión de las obras.....	32
Cláusula 29. Cesión del Contrato.....	32
Cláusula 30. Subcontratación.....	32
CAPÍTULO V.....	34
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	34
Cláusula 31. Abonos, mediciones y valoración.....	34
Cláusula 32. Revisión de precios.....	37
Cláusula 33. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.....	37
Cláusula 34. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.....	40

Cláusula 35. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales	41
Cláusula 36. Barreras arquitectónicas	42
Cláusula 37. Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II, S.A.	42
Cláusula 38. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista	43
Cláusula 39. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.....	46
Cláusula 40. Propiedad Intelectual	48
CAPÍTULO VI.....	49
EXTINCIÓN DEL CONTRATO	49
Cláusula 41. Recepción de la obra.....	49
Cláusula 42. Liquidación de las obras y plazo de garantía	50
Cláusula 43. Devolución y cancelación de la garantía.....	51
Cláusula 44. Responsabilidad por vicios ocultos	52
Cláusula 45. Resolución del Contrato	52
ANEXO I	54
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	54
ANEXO II	71
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	71
ANEXO II.BIS.....	72
CUADRO DE PRECIOS.....	72
ANEXO III	138
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.....	138
ANEXO IV	142
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.	142
ANEXO V.....	143
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE CANAL DE ISABEL II, S.A.	143
ANEXO VI.....	144
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	144
ANEXO VII.....	145
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.	145
ANEXO VIII.....	146
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO	146
ANEXO IX.....	147
MODELO DE AVAL	147
ANEXO IX BIS	148
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)	148
ANEXO IX TER.....	149
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	149
ANEXO X.....	151
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	151
ANEXO X BIS	153

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	153
ANEXO XI	155
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	155
ANEXO XI BIS	156
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	156

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "**Ley 31/2007**") y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "**TRLCSP**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El régimen jurídico del contrato, así como las reclamaciones por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se interpretarán de conformidad con las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/UE (**en adelante "Directiva de sectores especiales"**) que tengan efecto directo de acuerdo a la jurisprudencia del TJUE.

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007 se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la referida Ley en redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la ejecución de las obras descritas en el **apartado 1 de su Anexo I**, según el Pliego de Prescripciones Técnicas, que recoge las necesidades técnicas y económicas a satisfacer mediante el Contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

La Memoria, los planos, los cuadros de precios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. *Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.*

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere el presupuesto máximo de licitación, serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

La ejecución de la obra está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II, S.A.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) N° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Canal de Isabel II, S.A. de las prestaciones objeto del contrato, deberán contener el desglose del IVA y se corresponderán en forma y contenido con los trabajos realizados en ejecución del Contrato. Las facturas correspondientes deberán expresar, como requisito imprescindible el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A. La aceptación de las prestaciones objeto del contrato por Canal de Isabel II, S.A. no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la realización de las mismas.

Cada certificación se desglosará en los capítulos presupuestarios correspondientes, aplicando a las mediciones correspondientes los precios unitarios y la baja ofertados por el adjudicatario.

El pago de las prestaciones objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria o cheque, en el plazo de 60 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por Canal de Isabel II, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y de acuerdo con el Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En consecuencia, no se devengarán intereses de demora contra Canal de Isabel II, S.A. hasta que no hayan transcurrido 60 días naturales contados desde la aceptación de las prestaciones del contrato por Canal de Isabel II, S.A.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como auto exigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de Canal de Isabel II, S.A. y contribuir a la dinamización del ciclo económico, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/contratospublicos>. En dicho perfil se publicarán todas las actas de la mesa de contratación.

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica procedente cuando se le haya adjudicado el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/2007.

Cuando los criterios de selección cualitativa incluyan requisitos relativos a la capacidad económica, financiera, técnica o profesional del operador económico, éste podrá, si lo desea, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar ante Canal de Isabel II, S.A. que dispone de manera efectiva de los medios necesarios. En las mismas condiciones las agrupaciones de operadores económicos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 31/2007 podrán basarse en las capacidades de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto.

Cláusula 7. Criterios de valoración.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I**.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.7 del Anexo I**, para tomar parte en la presente licitación no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional. El modelo de garantía provisional es el indicado en el **Anexo IX bis** al presente Pliego.

En caso de haberse solicitado, la garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse a las Oficinas de Canal de Isabel II, S.A., en la Subdirección de Contratación (C/ Santa Engracia 125, edificio 9, 28003, Madrid) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de Canal de Isabel II, S.A. antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Canal de Isabel II, S.A. la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@canaldeisabelsegunda.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por Canal de Isabel II, S.A. con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y en el portal de Canal de Isabel II, S.A. (www.canaldeisabelsegunda.es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES (SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA")**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

En el caso de que los licitadores presenten la documentación de forma encuadernada, toda la documentación que éstos aporten en su oferta incluida en los Sobres nº 1 y 2 definidos a continuación, no deberá exceder el formato de encuadernación de las medidas de 23 cm. de ancho x 32 cm. de alto x 12 cm. de grosor, salvo que por la propia naturaleza del documento no sea posible seguir dicho formato.

En el caso de ser necesario la utilización de cajones, éstos no han de sobrepasar las medidas de 80 cm. x 23 cm. x 33 cm.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

- A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

A 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la presentación de la documentación administrativa, el licitador podrá optar por presentar el Documento Europeo Único de Contratación en las condiciones previstas en la opción a), o bien presentar la documentación que se indica en la opción b). Con independencia de la opción escogida, deberá indicarse una **dirección de correo electrónico**. Asimismo deberá indicarse un **número de teléfono de contacto**.

El licitador deberá incluir en el sobre nº 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado, entre una de las dos siguientes¹:

OPCIÓN a) Declaración responsable:

- 1) Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "**Documento Europeo Único de Contratación**" (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

¹ En el caso de Agrupación Temporal de Empresarios, todos los integrantes de la misma deberán elegir la misma opción.

- 2) Asimismo, deberán presentar la documentación que figura en los **números 4, 7, 8, 10 y 11 de la OPCIÓN b)**, que se indica a continuación, así como, en su caso, la que figura en el **número 6** de dicho apartado.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si algunos de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

OPCIÓN b) Aportación de documentación:

1) Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito

sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 1 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante "RGLCAP"), para los Contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda

de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4) Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A. aprobado por el Consejo de Administración de la citada empresa pública. El Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A. está publicado en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (www.canaldeisabelsegunda.es)

5) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VI** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 34 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

8) Garantía provisional.

En caso de exigirse la constitución de garantía provisional en el **apartado 10.7 del Anexo I**, justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el referido apartado, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

9) Agrupaciones de empresarios.

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación al personal técnico cualificado, medios materiales como maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

10) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14 del presente pliego, "Adjudicación del Contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A los licitadores que no hayan hecho uso de la posibilidad de aportar la documentación referida anteriormente no les serán de aplicación las reglas previstas en la cláusula 14 del presente pliego, relativas a la preferencia en la adjudicación, anteriores al sorteo.

11) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en **el Anexo VII**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en **el Anexo VII**.

12) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VIII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

A 2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se incluirán las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I.

En este Sobre nº 1 no podrá figurar ninguna documentación relativa al precio.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación total, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar el presupuesto máximo del Contrato.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

Cláusula 12. Apertura de proposiciones.

Se calificará la documentación administrativa correspondiente a la opción elegida por los licitadores presentados y se remitirá a los licitadores cuyas propuestas presenten defectos subsanables una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A 1) de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá a los licitadores para que los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas en el presente procedimiento de licitación.

Asimismo, los servicios técnicos comprobarán si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas, ya sea por incumplimiento de la documentación administrativa o de las

especificaciones técnicas mínimas, quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el sobre de su proposición económica no será abierto.

En el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas y el resultado de la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas si se hubieran requerido especificaciones técnicas en el apartado 6 del Anexo I, y abrirá a continuación el Sobre nº 2 "Proposición económica" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas. En este sentido, en caso de que Canal de Isabel II, S.A. tenga que solicitar aclaraciones a los licitadores para conocer claramente cuestiones que estime fundamentales en la oferta, tanto referidas a la documentación administrativa, como a las especificaciones técnicas ofertadas y a la oferta económica, los licitadores tendrán un plazo de tres días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de aclaraciones para contestar a las mismas. En caso de que los licitadores no den respuesta a las aclaraciones solicitadas en el citado plazo, las ofertas presentadas por éstos no se tendrán en consideración en el presente procedimiento de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 31/2007, Canal de Isabel II, S.A. comunicará a todo candidato o licitador descartado en un plazo que no podrá en ningún caso sobrepasar los quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito los motivos del rechazo de su candidatura o de su oferta, incluidos los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que las prestaciones propuestas no se ajustan a las prescripciones de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas y, con respecto a todo contratista que haya efectuado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco. No obstante, Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas, los interesados podrán asimismo acudir a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II, S.A. para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos **en el apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, según corresponda:

A)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCION a)** (Declaración responsable) **de la Cláusula 11:**

1 Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional

decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- 3 Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** referida en la cláusula 15.
- 4 Documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 5 Si los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas se comprometieron a la **contratación de personas en situación de exclusión social**, deberán presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Además, deberán presentar en el citado plazo los documentos indicados en los números **1, 2, y 5** de la **cláusula 11, OPCIÓN b)**. No obstante, no será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad, si no precisan actualización, ante el órgano de contratación, o que queden acreditadas mediante el certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

B)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCIÓN b)** (Aportación de documentación) **de la Cláusula 11:**

Deberán presentar los documentos indicados en el apartado **A)** de esta cláusula, números **1 a 5**.

Se calificará la documentación presentada y se remitirá al licitador, si existen defectos subsanables en la citada documentación, una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A 1) de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá al licitador para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 a) del TRLCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa o causas de prohibición de contratar indicadas con anterioridad, y se podrá proceder a la incautación de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el apartado 10.7 del Anexo I. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, quien tendrá que acreditar su capacidad para contratar con Canal de Isabel II, S.A., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II, S.A., mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Canal de Isabel II, S.A. podrá desistir del procedimiento con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubieran presentado una oferta.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que presente la oferta con el precio más bajo. Corresponderá en todo caso a Canal de Isabel II, S.A. el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen al criterio establecido.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormales o desproporcionadas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición con el precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 34 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

En caso de que el Contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, Canal de Isabel II, S.A. podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

Canal de Isabel II, S.A. a la vista de la valoración de las ofertas y en función del criterio de adjudicación establecido, comunicará motivadamente al licitador que hubiese formulado la oferta

con el precio más bajo la adjudicación del Contrato. Asimismo, comunicará también a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación acordada en los términos previstos en la Ley 31/2007.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en la página web de Canal de Isabel II, S.A. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Adjudicado el Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en el plazo de un año a contar desde la publicación de la adjudicación, Canal de Isabel II, S.A. no estará obligado a seguirla custodiando.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta con el precio más bajo estará obligado a constituir, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP. El modelo de garantía es el indicado en el **Anexo IX** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX ter** al presente Pliego.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 10.12 del Anexo I**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 17. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización. El Contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 31/2007.

El adjudicatario deberá aportar los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación con anterioridad a la firma del Contrato.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 10.12 del Anexo I**, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicada en la **cláusula 33**.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP y se podrá proceder a la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I**.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. *Principio de riesgo y ventura y Sujeción a los documentos contractuales y al Pliego de Prescripciones Técnicas.*

De acuerdo con lo que establece el artículo 215 del TRLCSP, la ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 231 del mismo para casos de fuerza mayor.

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II, S.A. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las obras realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II, S.A. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. Comprobación del replanteo.

En el plazo máximo de un mes a partir de la firma del Contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, a cuyo efecto se extenderá el Acta correspondiente que será firmada por ambas partes.

La ejecución de las obras comenzará con la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

El Director de las Obras procederá, en presencia del Adjudicatario, a efectuar la Comprobación del Replanteo, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes y, en su caso, por un técnico competente en representación de Canal de Isabel II, S.A.

Las incidencias posibles derivadas de este acto se resolverán de acuerdo con el artículo 229 y siguientes del TRLCSP.

Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la viabilidad del proyecto y la disponibilidad de los terrenos, se dará por aquél la autorización para su inicio, empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta. En el caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, la dirección, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

En las obras de infraestructuras hidráulicas y en lo concerniente a la disponibilidad de los terrenos, se estará a lo dispuesto en los artículos 126.2 del TRLCSP y 139.3 del RGLCAP.

En aquellos casos en los que no resulten acreditadas las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior quedará suspendida la iniciación de las obras, haciéndolo constar en el acta.

Desaparecida la causa que motivó la falta de inicio, el Director de las Obras dictará la orden de inicio de las obras y levantará Acta de ello. El plazo de ejecución empezará a contarse desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio de las obras.

Lo dispuesto anteriormente se aplicará igualmente cuando el contratista formulase reservas en el acto de comprobación del replanteo. No obstante, si a juicio del órgano de contratación tales reservas resultasen infundadas, no quedará suspendida la iniciación de las obras ni, en consecuencia, será necesario dictar nuevo acuerdo para que se produzca la iniciación de las mismas y se modifique el cómputo del plazo para su ejecución.

En el caso de que el expediente haya sido declarado de tramitación urgente, el órgano de contratación podrá acordar el inicio de la obra inmediatamente después de la adjudicación sin perjuicio de cuanto proceda en lo referente al acta de comprobación del replanteo.

El acta de comprobación del replanteo formará parte integrante del Contrato a los efectos de su exigibilidad.

Libro de órdenes

El "Libro de Ordenes" se abrirá en la fecha de firma del Acta de Comprobación del Replanteo y se cerrará en la fecha de firma del Acta de Recepción.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección de las Obras que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

Efectuada la Recepción de las Obras, el "Libro de Ordenes" pasará a poder de la Dirección de las Obras, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

Cláusula 20. Plan de Seguridad y Salud.

Todas las instalaciones deberán cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en lo que les fuera aplicable. En particular, la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Canal de Isabel II, S.A. designará un Coordinador de Seguridad y Salud cuyo nombramiento será comunicado por escrito al adjudicatario.

El coste de la coordinación en materia de seguridad y salud será a cargo de Canal de Isabel II, S.A.

En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, según proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por Canal de Isabel II, S.A. antes del inicio de la obra, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o del director, en su caso.

En todo caso, respecto del plan de seguridad y salud en las obras de construcción se estará a lo dispuesto sobre el mismo en el RD. 1627/1997, de 24 de octubre y por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo que lo modifica.

Asimismo, en los supuestos de obras en que concurren actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto

171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2.a) del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (R.D. 1109/2007), el contratista deberá comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

Cláusula 21. Programa de trabajo.

A partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, el adjudicatario iniciará la ejecución de las obras de acuerdo al Programa de Desarrollo de los trabajos presentado.

Cláusula 22. Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Corresponde al director de la obra y, en su caso, a las personas que designe en su representación, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la facultad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá aducir, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si a su juicio, adoleciese de alguna indefinición deberá solicitar por escrito del director de la obra la correspondiente definición con la antelación suficiente a su realización, quien deberá contestar en el plazo de un mes a la citada solicitud.

Cláusula 23. Dirección de las obras y representación del contratista

Canal de Isabel II, S.A. designará al Director de las Obras, que por sí o por aquellas personas que designe en su representación, serán los responsables de la inspección, comprobación y vigilancia de las obras, asumiendo cuantas obligaciones y prerrogativas pueda corresponderles, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y constituyendo en conjunto la Dirección de las Obras.

Será misión del director la comprobación de la realización de las obras según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus instrucciones en el curso de la ejecución de las mismas.

En sus ausencias estará representado, a todos los efectos, por el personal técnico por él designado.

El contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al personal de la dirección de las obras y, en su caso, al responsable del Contrato, que tendrán libre acceso a todos los puntos de trabajo y almacenes de materiales destinados a las obras para su previo reconocimiento.

La dirección de las obras tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC) y en su legislación complementaria y de desarrollo.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del Contrato, el Director de las Obras podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Director de las Obras podrá exigir la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el contratista con el fin de lograr los objetivos contratados.

Si los plazos parciales correspondientes a determinados equipos e instalaciones de las obras no se cumplieran y el Director de las Obras considerase posible acelerar el ritmo de éstas mediante la Contratación de una cantidad mayor de personal, el contratista vendrá obligado a contratar este personal para recuperar en lo posible el retraso sobre los plazos originales.

El contratista estará obligado a velar porque el personal que tenga empleado guarde una conducta correcta durante su permanencia en la obra y acatará cualquier indicación que a este respecto le transmita la Dirección de las Obras.

El contratista dará a la Dirección de las Obras y a sus representantes toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos y mediciones, así como para la inspección de la obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos contractuales y facilitará en todo momento el acceso a todas las partes de la obra y a los talleres o fábricas donde se preparen materiales o equipos o se realicen trabajos para las obras.

El Director de las Obras podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del contratista los gastos que por estas operaciones se originen, salvo que se determine otra cosa en **el Anexo I**.

La dirección podrá ordenar, con carácter de urgencia, la ejecución de los trabajos necesarios en los casos de peligro inminente o de obstáculos imprevistos. El contratista deberá ejecutar tales trabajos sin perjuicio de que la dirección de la obra promueva con posterioridad la tramitación administrativa correspondiente.

El procedimiento a seguir en los casos de fuerza mayor del artículo 231.2 del TRLCSP, será el establecido en el artículo 146 del RGLCAP.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del Contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Durante la ejecución del Contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por la dirección e inspección de la obra.

Cláusula 24. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras será el que figura en el **apartado 2 del Anexo I** o el que se determine en la adjudicación del Contrato, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en el programa de trabajo.

El Director de las Obras por causa justificada podrá determinar la ampliación del plazo de ejecución de las obras.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si Canal de Isabel II, S.A. autoriza el inicio de la obra y finalizará con la recepción de la obra.

Los plazos **parciales o hitos** que se fijen en el programa de trabajo se entenderán integrantes del Contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para efectuar las obras en el plazo contractual, salvo que, a juicio de la dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Cláusula 25. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

25.1 Penalizaciones por incumplimiento en la ejecución del Contrato

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales o hitos recogidos en su oferta, Canal de Isabel II, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. tendrá las mismas facultades cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II, S.A., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista

está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II, S.A. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

25.2 Penalizaciones por incumplimiento de calidades y rendimientos exigidos

a) Materiales que no sean de recibo

La Dirección de las Obras podrá desechar todos aquellos materiales o elementos que no satisfagan las condiciones impuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista se atenderá en todo caso a lo que por escrito le ordene la Dirección de las Obras para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Proyecto de Ejecución.

La Dirección de las Obras podrá señalar al contratista un plazo breve para que retire los materiales o elementos desechados. En caso de incumplimiento de esta orden, procederá a retirarlos por cuenta y cargo del Adjudicatario.

b) Obras defectuosas

Si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, la Dirección de las Obras tomará las medidas precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Si, tras las investigaciones correspondientes, la Dirección de las Obras ordena la demolición y reconstrucción, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del contratista, con derecho a éste a reclamar ante Canal de Isabel II, S.A. en el plazo de diez días contados a partir de la notificación escrita de la Dirección de las Obras.

El Director de las Obras podrá siempre aceptar en los casos de obras defectuosas, soluciones alternativas a la demolición propuestas por el contratista que garanticen que la obra quede en condiciones análogas a las que inicialmente se impusieron.

c) Defectos aparecidos durante el plazo de garantía

Si antes de terminar el plazo de garantía, algún elemento fallara de forma significativa y contrastada, Canal de Isabel II, S.A. podrá requerir al contratista la sustitución de dicho elemento y los idénticos a él que trabajen en condiciones análogas por otros de entre los existentes en el mercado que a su juicio sean adecuados, o a depositar una garantía especial que cubra los elementos defectuosos.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 30 podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II, S.A.

Cláusula 26. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios. Infracciones y sanciones.*

1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será Canal de Isabel II, S.A. responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por él mismo. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

2.- Las circunstancias de responsabilidad civil o de otro tipo que puedan derivarse respecto de daños a terceros o a Canal de Isabel II, S.A. con motivo de la ejecución de las obras motivadas por el Contrato, deberán ser asumidas por el contratista.

El contratista se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para que durante la ejecución de las obras quede asegurada la protección de terceros y de Canal de Isabel II, S.A., siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos pueda ocasionarse como consecuencia de aquéllas, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su responsabilidad.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificada por la Ley 11/2014, de 3 de julio.

3.- Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II, S.A. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 27. *Modificación de las obras.*

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en el Título V del Libro I del TRLCSP y normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.13 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las "Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación" a las que se refiere el artículo 106 del TRLCSP.

Si el Contrato está configurado como de precio cerrado, no se abonarán las modificaciones que sean necesarias para corregir deficiencias u omisiones padecidas en la redacción del proyecto conforme a lo establecido en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>. Asimismo, deberá además enviarse previamente un anuncio para la publicación de dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, que contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo XVI de la Directiva de sectores especiales.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 105, 107 y 108 del TRLCSP.

Cláusula 28. *Suspensión de las obras.*

Canal de Isabel II, S.A. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato.

Siempre que Canal de Isabel II, S.A. acuerde una suspensión temporal, parcial o total, de las obras, o una suspensión definitiva, se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión, que deberá ir firmada por el Director de las Obras y el contratista definiéndose concretamente la parte o partes de la totalidad de la obra afectada por aquellas.

El Acta deberá ir acompañada, como Anexo y en relación con la parte o partes suspendidas, de la medición de la obra ejecutada en dichas partes y de los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

Si la suspensión temporal solo afecta a una o varias partes o clases de obra que no constituyen la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Parcial" en el texto del Acta de Suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si a la totalidad de la obra contratada, se utilizará la denominación "Suspensión Temporal Total" en los mismos documentos.

En ningún caso se utilizará la denominación "Suspensión Temporal" sin concretar o calificar el alcance de la misma.

Cláusula 29. *Cesión del Contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que Canal de Isabel II, S.A. lo autorice expresamente y por escrito. La cesión del contrato se formalizará en escritura pública.

Cláusula 30. *Subcontratación.*

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente cláusula, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la disposición adicional quinta de la Ley 31/2007. La limitación de la subcontratación de las tareas críticas no afectará a las empresas vinculadas al licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, si bien quedará igualmente sujeto a la citada disposición adicional quinta de la Ley 31/2007.

El contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II, S.A. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en las especificaciones técnicas de su oferta (Sobre nº 1) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Adicionalmente, el licitador deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos de los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar la documentación acreditativa de la solvencia del subcontratista correspondiente a los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista. Finalmente, el licitador deberá indicar si el subcontratista propuesto es una empresa vinculada al mismo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, adjuntando al mismo la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.

Los subcontratos que pretenda realizar el **contratista adjudicatario** que no se ajusten a lo indicado en su oferta por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que Canal de Isabel II, S.A. compruebe el cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente cláusula y, en caso de que resulte favorable la comprobación, se comunique por escrito al contratista la autorización para subcontratar. En este caso, el contratista deberá comunicar a Canal de Isabel II, S.A. los aspectos detallados en el párrafo anterior incluyendo la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación. El contratista también deberá comunicar la fecha de inicio de los

trabajos y el plazo de ejecución. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta únicamente mediante la descripción de su perfil profesional o si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. A tal efecto, el **contratista adjudicatario** deberá cumplimentar el modelo de solicitud del **Anexo X bis**, adjuntando al mismo la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de autorización de Canal de Isabel II, S.A. si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. En tales casos, la acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato.

En el proceso de subcontratación deberán cumplirse las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, lo dispuesto en R.D. 1109/2007 y en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

El contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto. Las infracciones a lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto y su legislación complementaria y de desarrollo.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II, S.A. y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 31. *Abonos, mediciones y valoración.*

a) Forma de abonar las obras

Para las relaciones valoradas mensuales se medirá la obra realmente ejecutada y se valorará a los precios contratados, siempre que no exceda el valor de los presupuestos parciales. En caso

contrario, la relación valorada se ajustará al presupuesto parcial correspondiente. La medición se hará de acuerdo con las normas que para cada unidad de obra o para cada elemento o tipo de elementos se especifiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los presupuestos parciales cuya valoración al final de la ejecución no alcance el importe previsto en el Proyecto de Ejecución se valorarán de acuerdo con la obra realmente ejecutada.

b) Medición y relaciones valoradas

La medición de las obras realizadas se hará de acuerdo con las especificaciones contenidas al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Dirección de las Obras realizará mensualmente la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo a considerar.

El contratista o su delegado podrán presenciar la realización de tales mediciones.

Para las obras o partes de obra cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la Dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos, levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el contratista.

A falta de aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de Canal de Isabel II, S.A. sobre el particular.

La Dirección de las Obras, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada a que se refiere el párrafo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que Canal de Isabel II, S.A. hubiese decidido la suspensión de la obra.

La valoración de la obra ejecutada se realizará aplicando a cada unidad de obra el precio unitario correspondiente del presupuesto o el contradictorio que proceda.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto de ejecución por contrata y se aplicará la baja de la Oferta obteniendo así la relación valorada mensual.

c) Certificación

Tomando como base la Relación Valorada mensual se expedirá la correspondiente certificación que se tramitará por el Director de las Obras en la forma reglamentaria.

Estas Certificaciones tendrán el carácter de documentos provisionales a buena cuenta cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se

produzcan en la liquidación, que permitirán ir abonando la obra ejecutada, no suponiendo dichas certificaciones, aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

El contratista no podrá alegar, en caso alguno, usos y costumbres particulares para la aplicación de los precios o la medición de las unidades de obra.

d) Precios

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquiera unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a costes indirectos se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del Pliego de Prescripciones Técnicas cuando no figuren en el presupuesto valorados como unidades de obra.

e) Transmisión de derechos de cobro

En los términos establecidos en el artículo 218 del TRLCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II, S.A., conforme a Derecho.

f) Abonos a cuenta por materiales acopiados

1. Canal de Isabel II, S.A. podrá acordar el abono a cuenta hasta el 75 por 100 del valor de los materiales acopiados necesarios para la obra previa autorización del Responsable del Contrato, que tendrá por único objeto controlar que se trata de dichos materiales y que se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Que exista petición expresa del contratista, acompañando documentación justificativa de la propiedad o posesión de los materiales.
- b) Que hayan sido recibidos como útiles y almacenados en la obra o lugares autorizados para ello.
- c) Que no exista peligro de que los materiales recibidos sufran deterioro o desaparezcan.
- d) Que el contratista haya garantizado mediante aval con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento la totalidad del importe del abono a cuenta realizado.

2. Las partidas correspondientes a materiales acopiados podrán incluirse en la relación valorada mensual o en otra independiente.

3. A efectos del cálculo del valor unitario del material se tomará el resultado de aplicar el coeficiente de adjudicación al valor del coste inicial fijado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, incrementado, en su caso, en los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales.

Si la unidad de obra donde se encuentra el material objeto del abono no tuviera la reglamentaria descomposición de precios y no figurara en el Pliego de Prescripciones Técnicas el coste inicial se fijará por la dirección de la obra, no pudiendo sobrepasar el 50 por 100 del precio de dicha unidad de obra.

4. El contratista, respecto de los materiales acopiados necesarios para la obra cuyo abono a cuenta haya acordado Canal de Isabel II, S.A. no podrá certificar la totalidad del precio de la unidad sino únicamente el importe restante de la unidad que no haya sido objeto de abono a cuenta por acopio. Una vez ejecutada la totalidad de la medición abonada a cuenta, se podrá certificar la totalidad del precio de la unidad.

5. En el caso de que la unidad objeto de abono a cuenta por acopio no se ejecutase en su totalidad, Canal de Isabel II, S.A. podrá exigir al contratista la devolución de las cantidades abonadas a cuenta o bien adquirir el material objeto del abono a cuenta propiedad del contratista.

Cláusula 32. Revisión de precios.

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**. En todo caso, los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I del TRLCSP.

Cláusula 33. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.

Con carácter general, serán de cuenta del contratista, y se entenderán comprendidos en las ofertas formuladas por los Licitadores y en el importe de adjudicación, cuantos gastos incidan en los actos preparatorios y de tramitación del Contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo (como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, los gastos de cuantas licencias, autorizaciones, permisos procedan además de los gastos de cuantos proyectos visados y certificados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. etc.), excepto aquellos que vengan específicamente establecidos en el presupuesto del proyecto de construcción. Entre otros posibles, quedan incluidos los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y los gastos derivados del Control de Calidad (El valor mínimo del Control de Calidad será del 2% sobre el presupuesto de licitación de la obra).

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 223 f) de dicha ley, conforme a lo dispuesto en la cláusula 45 de este pliego.

Salvo los tributos y exacciones de naturaleza local referidos en el siguiente párrafo y salvo los tributos y exacciones que graven la ocupación permanente de los terrenos necesarios para sustentar la instalación objeto de la obra, serán a cargo del contratista, y se considerarán, asimismo, incluidos en los importes de su oferta, todos aquellos tributos, gravámenes, arbitrios y exacciones presentes y futuras de los que sean sujetos pasivos, que se deriven de la actividad contratada. No se considerará, a estos efectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que será repercutido posteriormente de forma independiente en las certificaciones y facturas que se expidan con motivo de la ejecución del Contrato. Asimismo, son de cuenta del contratista los gastos de los anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación y los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Todos los tributos y exacciones de naturaleza local, esto es, las exigidas por las entidades locales, tales como Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Tasas por expedición de licencias, etc. derivados de la ejecución de las obras de los que resultase sujeto pasivo Canal de Isabel II, S.A. y que se requiriesen para la ejecución de los contratos serán a cargo de Canal de Isabel II, S.A. y por tanto no se tendrán en cuenta en la oferta económica presentada por el licitador.

Así mismo, las licencias y permisos de carácter local, serán instados por Canal de Isabel II, S.A., por sí mismo, o a través del contratista.

En el caso de que las licencias y/o permisos sean solicitados por el contratista, éste debe remitir a Canal de Isabel II, S.A. todas las notificaciones efectuadas por el Ayuntamiento correspondiente derivadas de la referida solicitud, dentro de los tres días siguientes a la misma, y en todo caso antes del plazo concedido al efecto por el Ayuntamiento para su contestación y/o recurso.

En caso de incumplimiento del plazo mencionado, y que como consecuencia de ello Canal de Isabel II, S.A. no haya podido interponer los recursos y/o formular las alegaciones oportunas, será a cargo del contratista el abono de los tributos y exacciones de carácter local a que se refieran. Si como consecuencia del incumplimiento del plazo, se haya generado para Canal de Isabel II, S.A. un perjuicio distinto del anterior, el contratista deberá abonar a Canal de Isabel II, S.A. los perjuicios que le haya ocasionado.

33.1 Vallado, señalización y entorno de la obra.

El contratista tendrá la obligación de colocar señales bien visibles tanto de día como de noche, en las obras de explanación, zanjas y pozos, así como las vallas, palenques y balizamientos necesarios para evitar accidentes a transeúntes y vehículos, propios o ajenos a la obra.

Asimismo, en el caso de que la ejecución de las obras exija la inutilización o afección parcial o total de alguna vía o conducción pública o privada, el contratista dispondrá los pasos provisionales necesarios con elementos de suficiente seguridad, para reducir al mínimo las molestias a los viandantes y tráfico rodado o en el caso de que se trate de conducciones, protegerlas a fin de no perturbar al servicio que hayan de prestar, todo ello de acuerdo con la forma y en los lugares que determine la Dirección de las Obras.

En todo momento el contratista deberá cuidar del aspecto exterior de la obra y sus proximidades, a la vez que pondrá en práctica las oportunas medidas de precaución, evitando montones de tierra, escombros, acopios de materiales y almacenamiento de útiles, herramientas y maquinaria.

Las responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes y perturbación de servicios ocurridos por incumplimiento de las precedentes prescripciones, serán de cuenta y cargo del contratista.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación y policía hasta la recepción. Igualmente, el contratista responderá de la vigilancia de los terrenos así como de los bienes que haya en los mismos. Si así fuera requerido por la dirección de la obra, el contratista tendrá la obligación de adscribir, con carácter permanente, personal de guarda en las obras hasta la recepción de las mismas.

La responsabilidad del contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección de las Obras inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del Contrato.

33.2 Carteles anunciadores

El contratista tendrá la obligación de colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de Canal de Isabel II, S.A. En este sentido, el contratista estará obligado a colocar, de forma bien visible, un máximo de dos carteles anunciadores donde se indique la información que determine el Director de las Obras. La colocación de cualquier otro cartel anunciador del contratista o de sus suministradores y su contenido deberán ser aprobados por el Director de las Obras.

Tratándose de obras que se financien en todo o en parte con cargo a fondos europeos, el contratista deberá colocar en la obra carteles informativos de la participación del fondo correspondiente.

33.3 Fotografías.

El contratista queda obligado a realizar, a su costa, si así lo solicita la dirección de la obra, un reportaje fotográfico digitalizado mensual sobre las mismas, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquellas.

33.4 Pruebas

Todos los gastos a que den lugar la ejecución de las pruebas prescritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto los realizados en obra o en talleres como los que se lleven a cabo en Laboratorios y los necesarios para certificar el correcto funcionamiento de las instalaciones construidas, así como las minutas de los ensayos y pruebas de homologación que hayan de realizar firmas especializadas, serán de cuenta del contratista.

El Director de las Obras podrá añadir por su parte cuantas pruebas quiera realizar de elementos o del conjunto de las obras. Estas pruebas tendrán carácter válido para juzgar de la calidad de la obra realizada aún, cuando se hagan sin la presencia del contratista. Los gastos de este tipo de pruebas adicionales serán de cuenta de Canal de Isabel II, S.A.

33.5 Almacenes y sanidad de la obra

El contratista deberá instalar en obra los almacenes precisos para asegurar la conservación de materiales y equipos, siguiendo las instrucciones que a tal efecto reciba de la Dirección de las Obras.

El contratista habilitará los servicios necesarios para el personal de la obra, dotados de las condiciones de higiene que establecen las disposiciones vigentes. Además, con destino a las oficinas provisionales de Canal de Isabel II, S.A. se instalarán los elementos de saneamiento necesarios.

El contratista estará obligado a mantener en la obra todas las medidas necesarias para el decoro y perfecto estado sanitario del lugar, debiendo proveer el suministro de agua potable, la eliminación de residuales y recogida de basuras y la limpieza de los aseos de uso común, caminos, pabellones y demás servicios.

33.6 Oficinas de obra de Canal de Isabel II, S.A.

El contratista deberá poner a disposición las oficinas de obra necesarias para Canal de Isabel II, S.A., aparte de las que él mismo necesite, antes de cualquier otra construcción en los terrenos de ubicación de las instalaciones, sin que en ningún caso la superficie edificada por este concepto con destino a Canal de Isabel II, S.A. supere los 50 m².

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 10.4 del Anexo I**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 34. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Ciáusula 35. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo II** al presente Pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones, así como las que se deriven de las Cláusulas 37 y 38.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida

obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II, S.A. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

El contratista deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano en la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 14 podrá ser causa de resolución del Contrato el incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la citada Ley 8/2005, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave.

En caso de infracciones cometidas en contra de lo dispuesto en la Orden 2726/2009 por el que se regula la gestión de residuos de construcción será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 36. Barreras arquitectónicas.

Si el objeto del Contrato estuviese comprendido en el ámbito del artículo 2 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas y en su legislación complementaria y de desarrollo, con la salvedad dispuesta en su disposición adicional séptima, el contratista estará obligado a cumplir lo preceptuado en la misma, así como en el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, aprobado por Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno y en su legislación complementaria y de desarrollo, a fin de garantizar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos con independencia de sus limitaciones.

Cláusula 37. Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II, S.A.

Canal de Isabel II, S. A., como entidad gestora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y en la ciudad de Cáceres, tiene encomendada la misión de proporcionar a todos sus clientes un adecuado suministro de agua de acuerdo con las normas que aseguran la cantidad y la calidad de la misma y la depuración de aguas residuales, contribuyendo activamente a la protección y mejora del medio ambiente en beneficio de toda la sociedad, y controlando los riesgos inherentes a sus actividades, en especial aquellos en los que intervengan sustancias peligrosas, con el objetivo de alcanzar los mayores niveles de prevención de la seguridad y salud en el trabajo.

La Dirección de Canal de Isabel II, S. A. asume como compromiso los siguientes objetivos estratégicos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo – incluyendo el uso de vehículos- en el marco del Sistema de gestión implantado en la empresa, que establece, a través de los documentos recogidos en el mismo, los procesos, las responsabilidades y las actividades que permiten cumplir esta política, siendo todo el personal responsable de su cumplimiento y de participar en su mejora:

- Enfocar la gestión al cliente: Evaluar sus necesidades y expectativas y proporcionar los medios necesarios para satisfacerlas y superarlas. Mantener la confianza de nuestros clientes garantizando un servicio de calidad.
- Establecer un marco de mejora continua de los procesos, de sus repercusiones ambientales y de la gestión de la seguridad laboral.
- Potenciar la incorporación sistemática de las mejores tecnologías disponibles en los procesos con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en nuestros servicios, minimizando el impacto de las actividades en el medio.
- Realizar una gestión sostenible optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir tanto los requisitos legales como cualquier otro que Canal de Isabel II, S. A. suscriba.
- Declarar como compromiso prioritario en el desarrollo de las actividades de la empresa la prevención de riesgos laborales, de daños y deterioro de la salud en todas y cada una de sus operaciones, integrando el sistema de gestión de prevención en todos los niveles de la organización, informando y formando adecuadamente al conjunto de los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su actividad, así como en primeros auxilios.
- Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia, con el compromiso de adoptar los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático, así como elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.
- Informar, consultar, hacer partícipes y formar a los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de los accidentes graves.

La Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo se difunde a todos los niveles de la organización, sus clientes, proveedores, contratistas, partes interesadas y al público en general.

Cláusula 38. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas

en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II, S.A., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II, S.A. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.

- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II, S.A. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II, S.A.

Cuando Canal de Isabel II, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II, S.A. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II, S.A., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II, S.A., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II, S.A. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Canal de Isabel II, S.A. podrá

imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 39. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.

1.- En el **apartado 10.14 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad establecido en el **Anexo XI** del presente pliego. Asimismo toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá carácter indefinido.

2.- Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, la celebración de un acuerdo marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la Ley 31/2007, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los candidatos y a los licitadores, Canal de Isabel II, S.A. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo XI bis** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, S.A., sin perjuicio de lo establecido en primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II, S.A., con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y a efectos de adjudicación y seguimiento del mismo y de futuros procesos de licitación en los que pudiera participar. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos

de terceros a Canal de Isabel II, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos a la solvencia técnica del contratista. Pueden acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A. con la referencia LOPD.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II, S.A. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II, S.A. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

El contratista queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo recogido en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal (RLOPD).

En el supuesto en que para efectuar la prestación objeto del contrato, el contratista tuviera que acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable Canal de Isabel II, S.A., aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos

datos por parte del contratista no se considerará comunicación de datos, sino acceso a datos por cuenta de terceros.

El contratista deberá aplicar, en función de la tipología de los datos de carácter personal que trate de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del RLOPD e incorporar en su documento de seguridad, las medidas de seguridad que resulten de aplicación en virtud de la naturaleza de los datos tratados, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Sin perjuicio de lo anterior, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista la implantación de medidas de seguridad adicionales a las exigidas por la normativa de protección de datos. Si los datos personales tratados se almacenasen por el adjudicatario en dispositivos portátiles o se tratasen fuera de los locales de Canal de Isabel II, S.A., será preciso que exista una autorización previa escrita de esta Empresa y, en todo caso, deberá garantizarse como mínimo el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Canal de Isabel II, S.A., o al encargado de tratamiento que éste hubiese designado. El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Canal de Isabel II, S.A. o la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por Canal de Isabel II, S.A. y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Cláusula 40. Propiedad Intelectual

Corresponden a Canal de Isabel II, S.A. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorpóreos que autorice a utilizar al contratista al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al contratista sobre dichas propiedades.

El contratista, deberá ser titular, a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y del software utilizados para la ejecución del Contrato. El contratista garantiza a Canal de Isabel II, S.A. que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II, S.A. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Cualquier tecnología, proceso o tratamiento protegido por patente, incluido en la oferta del contratista, deberá estar garantizado por el contratista libre de tributos y de cualquier otro gasto asociado al mismo y con derecho de uso indefinido incluido en el precio ofertado. Estará además libre de compromiso de suministro de consumibles, reactivos, repuestos y piezas móviles.

Canal de Isabel II, S.A. adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el contratista en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el contratista, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose Canal de Isabel II, S.A. cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de Canal de Isabel II, S.A. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y el único ente que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el contratista se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el contratista en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el contratista utilizarla para otras personas o entidades.

El contratista responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II, S.A. en la utilización de los derechos proporcionados por el contratista con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II, S.A. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II, S.A. y el contratista. Canal de Isabel II, S.A. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del contratista.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 41. *Recepción de la obra.*

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A., la totalidad de su objeto.

Para recibir las obras contratadas Canal de Isabel II, S.A. podrá exigir en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes condiciones:

- a) Obrar en poder del Director de las Obras, en caso de que este lo solicite, el Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra y el proyecto as-built (o construido).

- b) Protocolos con resultados satisfactorios de las pruebas realizadas.
- c) Y para proceder a la firma del Acta de Recepción: Cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Contrato

Cuando por cualquier causa imputable al contratista no se pudiera efectuar la Recepción de las Obras, la Dirección de las Obras señalará un plazo prudencial para obviar el obstáculo, en el caso de que los problemas presentados puedan tener una solución aceptablemente sencilla en un plazo razonablemente corto. Si el obstáculo fuera grave o de trascendencia, Canal de Isabel II, S.A. adoptará la decisión que corresponda.

Puede procederse a la Recepción de las Obras aún cuando queden sin resolver algunos puntos de menor importancia para el funcionamiento de la instalación, siempre que se detallen en el Acta de Recepción. Asimismo aquellas cuestiones en las que pueda existir una duda razonable sobre su idoneidad, deberán incluirse en el Acta de Recepción para su observación durante el Periodo de Garantía.

El Acta de Recepción, con carácter general, contendrá los siguientes documentos:

- o Relación de puntos de menor importancia pendientes de resolver, en su caso.
- o Relación de los puntos que deben ser observados especialmente durante el Periodo de Garantía.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el responsable del Contrato, en su caso, o el representante designado por Canal de Isabel II, S.A., las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción entre los que deberá figurar el contratista o un representante del mismo, comenzando entonces el plazo de garantía.

En las obras de edificación a las que se refiere La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del R.D. 1109/2007.

Cláusula 42. Liquidación de las obras y plazo de garantía.

En el plazo máximo de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción, el contratista presentará DOS (2) ejemplares del Proyecto de Liquidación correspondiente a las Obras.

El Director de las Obras redactará la Certificación de Liquidación dando vista de la misma al Adjudicatario, quien en el plazo máximo de TREINTA (30) DIAS deberá formular su aceptación o reparos. En caso de no hacerlo en dicho plazo y por escrito, se entenderá que se encuentra conforme con el resultado y detalles de la liquidación.

Una vez aprobada la Liquidación de las Obras, el Director de las Obras expedirá certificación de la misma si el saldo es favorable al Adjudicatario.

Si el saldo de la liquidación fuera favorable a Canal de Isabel II, S.A., se requerirá al Adjudicatario para que proceda al reintegro del exceso percibido y mientras no lo hiciera así no podrá procederse a la devolución de la garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción de las obras y será el indicado en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 100 del TRLCSP.

El contratista mantendrá un equipo hasta la resolución satisfactoria de los puntos pendientes en el Acta de Recepción.

En todo caso, para poder decidir sobre las cuestiones pendientes de resolver o que surjan durante el plazo de garantía o en la ejecución de las pruebas, incluyendo las reparaciones, modificaciones o sustituciones que se presenten, el Adjudicatario asumirá la obligación de mantener a un representante con capacidad para tomar las decisiones pertinentes y firmar las Actas que se vayan levantando sobre los resultados de las pruebas efectuadas.

Cuando se produzcan paradas involuntarias totales o parciales, de las instalaciones, se levantarán Actas de Parada y Actas de Puesta en Marcha. Las primeras explicarán los motivos de la parada, los elementos a que afecta y el procedimiento y medios para resolver el problema. Las segundas recogerán las reparaciones efectuadas, con detalle de los materiales y mano de obra empleados. Cuando se produzcan paradas totales no voluntarias de las instalaciones, el Periodo de Garantía se prolongará en un tiempo equivalente al de parada.

Cuando se produzca una avería que no lleve consigo la necesidad de parada de la instalación, se redactará un Acta de Avería que relacionará los elementos que hayan requerido reparación o sustitución, y los repuestos empleados, en su caso.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas de conformidad por Canal de Isabel II, S.A. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el periodo de garantía establecido en el Contrato, el contratista podrá solicitar la devolución de la garantía. Si el informe del Director de las Obras, sobre el estado de las mismas fuera favorable, o en caso contrario, una vez corregidas las deficiencias encontradas, se remitirá el citado informe a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., para la devolución de las garantías establecidas en el Contrato.

Cláusula 43. *Devolución y cancelación de la garantía.*

Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de garantía de las obras determinado en el **apartado 10.6 del Anexo I**, se procederá a la devolución de aquélla o de cancelación del aval.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 44. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del plazo de garantía, por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del Contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

Cláusula 45. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 30.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

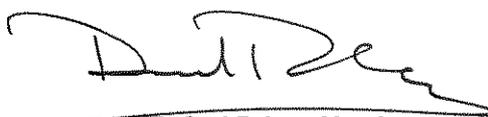
En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Salvo lo dispuesto en los dos párrafos siguientes, para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 239 del TRLCSP.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 223 b) y 224.2 del TRLCSP en relación con la declaración de concurso y la apertura de la fase de liquidación, regirá en todo caso lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Y, por otra parte, en el caso de que como consecuencia de los retrasos habidos en el inicio de las obras o en el transcurso de las mismas, motivados por demora en la obtención de los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias de Administraciones Públicas, Organismos, Entidades o Compañías ajenos a Canal de Isabel II, S.A., resultara de aplicación cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 237 del TRLCSP, Canal de Isabel II, S.A. únicamente estará obligada a resolver el contrato a instancias del adjudicatario y a devolver a éste la garantía depositada, sin que sean de aplicación el abono al contratista de las indemnizaciones y pagos previstos en el artículo 239 del TRLCSP. **En estos supuestos, el contratista no tendrá derecho a las indemnizaciones y abonos previstos en el artículo 239 del TRLCSP.**

Madrid, 20 de julio de 2017


Rafael Prieto Martín
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la ejecución de las obras de mantenimiento correctivo de actuaciones urgentes en las instalaciones del Área de Explotación de Presas y Pozos. (en adelante, "las Obras").

Las obras se ejecutarán, principalmente, en las presas y trasvases que gestiona el Área de Explotación de Presas y Pozos de Canal de Isabel II, S.A. que a continuación se relacionan:

- Presa de Pinilla
- Presa de Riosequillo
- Presa de Puentes Viejas
- Presa de El Villar
- Presa de El Atazar
- Azud de La Parra
- Azud de Navarejos
- Presa del Pontón de la Oliva
- Azud de Valdetales
- Canal de la Parra
- Presa Pozo de Los Ramos
- Traslase Pozo de Los Ramos
- Presa de El Vado
- Presa de Manzanares El Real
- Presa de Pedrezuela
- Presa de Navacerrada
- Presa de Navalmedio
- Traslase Navalmedio-Navacerrada
- Presa de La Jarosa
- Presa de Valmayor
- Presa de Las Nieves
- Traslase Las Nieves-Valmayor
- Presa de La Aceña
- Traslase La Aceña-La Jarosa

Se podrán realizar actuaciones urgentes en otras instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. y también se podrán ejecutar actuaciones en nuevas presas o trasvases cuya gestión sea encomendada a Canal de Isabel II, S.A., en la Comunidad de Madrid, así como en las provincias de Guadalajara y Ávila.

El detalle, las características y la forma en la que se realizarán las Obras, se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, "PPT").

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº</u>	<u>Denominación</u>
1	Mantenimiento correctivo y actuaciones de obra civil.

- 2 Mantenimiento correctivo y actuaciones de tratamiento del cuerpo de presa (drenaje, inyecciones, limpieza de drenes, etc.).
- 3 Mantenimiento correctivo y actuaciones mecánicas.
- 4 Mantenimiento correctivo y actuaciones eléctricas.

Número máximo de lotes a que los licitadores podrán licitar: 1 con independencia de que se presenten individualmente o en U.T.E.

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 1

Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

Tipo de obra: obras de conservación y mantenimiento

2.- Plazos.

Total: El Plazo máximo de ejecución se fija en 48 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Recepciones parciales: Sí, de conformidad con el apartado 10.13 del presente Anexo.

En caso de recepción parcial, esta no dará derecho al contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

3.- Presupuesto máximo de licitación.

3.1 Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a SIETE MILLONES DE EUROS (7.000.000,00 €) IVA excluido.

Base imponible (sin I.V.A.):	7.000.000,00 euros
Importe del I.V.A. (21%):	1.470.000,00 euros
Importe total:	8.470.000,00 euros

3.2 Importes máximos de cada lote y presentación de ofertas.

Los presupuestos máximos de cada uno de los lotes son los siguientes:

<u>Lote</u> <u>nº</u>	<u>Base imponible</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>Importe total</u>
1	3.100.000,00 €	651.000,00 €	3.751.000,00 €
2	1.600.000,00 €	336.000,00 €	1.936.000,00 €
3	1.150.000,00 €	241.500,00 €	1.391.500,00 €
4	1.150.000,00 €	241.500,00 €	1.391.500,00 €

Las ofertas económicas que superen los presupuestos máximos mencionados anteriormente para cada lote, sin IVA, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores formularán su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja global que aplicará a los Cuadros de Precios de este Contrato incluidos en el Anexo II.bis al presente Pliego y, en su defecto, al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. revisión 4 de diciembre de 2016, así como al presupuesto máximo del lote objeto de su oferta. Las ofertas económicas se formularán de conformidad con el modelo incluido en el Anexo II.

Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario a los Cuadros de Precios de este Contrato incluidos en el Anexo II.bis al presente Pliego y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.3 siguiente.

3.3 Alcances.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II, S.A. se obliga con el adjudicatario a solicitar las Obras con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe equivalente al 50% del importe resultante de aplicar al presupuesto máximo del lote correspondiente, IVA excluido, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo II.bis al presente Pliego y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las Obras con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta el importe resultante de aplicar al presupuesto máximo de licitación del lote correspondiente, IVA excluido, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo II.bis al presente Pliego y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016.

Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo anteriormente referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

4.-Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

Para el Lote 4: Mantenimiento correctivo y actuaciones eléctricas, los licitadores deberán acreditar mediante certificado expedido por la Dirección Provincial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, o por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma que cuentan con las siguientes categorías:

- En Baja Tensión: Categoría especialista (IBTE).
- En Alta Tensión: Categoría para instalaciones eléctricas de alta tensión sin límite de tensión (AT2).

5.- Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

• 5.1 Requisitos y criterios selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional

5.1 A) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas los siguientes requisitos de selección cualitativa:

1. Requisito y criterio de selección cualitativa económica y financiera:

- Los licitadores deberán acreditar en el último ejercicio económico cerrado un volumen anual de negocios por importe igual o superior a:

Lote n.º	Importe (IVA excluido)
1	750.000,00 €
2	300.000,00 €
3	300.000,00 €
4	300.000,00 €

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma el requisito de selección cualitativa económica establecido.

2. Experiencia en la ejecución de obras análogas: los licitadores deberán haber realizado obras análogas a las del presente Contrato ejecutadas en los **diez (10) últimos años anteriores** a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:

Lote nº	Experiencia (se puede acreditar sumando varios contratos)
1	<ul style="list-style-type: none"> • Extendido de al menos 3.000 tn de aglomerado en caliente. • Instalación de al menos 5.000 m de tubería de fundición dúctil de diámetro superior a 250 mm. • Ejecución de obras de albañilería, hormigón, o demolición, en presas por un importe igual o superior a 2.000.000 €, IVA excluido.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Perforación de al menos 2.000 m de taladros de diámetro igual o superior a 46 mm el interior de presas. • Inyección de al menos 5.000 kg de resinas en presas. • Inyección de al menos 50 tn de cemento en presas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de obras de instalación o reparación de compuertas y válvulas en órganos de desagüe de presas por un importe igual o superior a 1.000.000 €, IVA excluido.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Obras en Alta Tensión por una cuantía igual o superior a 500.000 €, IVA excluido.

	<ul style="list-style-type: none"> Obras en Baja Tensión por una cuantía igual o superior a 750.000 €, IVA excluido.
--	---

3. Los licitadores deberán contar con la siguiente clasificación empresarial:

Lote nº	Clasificación empresarial
1	Grupo: A, Subgrupo: 01, Categoría: 1 Grupo: E, Subgrupo: 07, Categoría: 3 Grupo: K, Subgrupo: 04, Categoría: 1
2	Grupo: E, Subgrupo: 07, Categoría: 2 Grupo: K, Subgrupo: 02, Categoría: 2
3	Grupo: E, Subgrupo: 07, Categoría: 1 Grupo: J, Subgrupo: 05, Categoría: 3
4	Grupo: I, Subgrupo: 01, Categoría: 1 Grupo: I, Subgrupo: 05, Categoría: 2 Grupo: I, Subgrupo: 06, Categoría: 2 Grupo: I, Subgrupo: 08, Categoría: 1

4. Los licitadores deberán contar con la certificación ISO-14001 en vigor.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dicha certificación al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

5. Los licitadores, para cada lote, deberán estar inscritos en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA) conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto.

6. Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato.

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación a las Obras objeto del contrato:

a) Lote 1. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes de obra civil

- Un Ingeniero Técnico **con experiencia mínima de cinco años** en la ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento.
- Un capataz **con experiencia mínima acreditada de cinco años** en la ejecución de obras hidráulicas.

b) Lote 2. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes de tratamiento del cuerpo de presa.

- Un Ingeniero Técnico **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras hidráulicas de inyecciones en presas.

- o Un capataz **con experiencia mínima de cinco años** en la ejecución de obras de ejecución de redes de drenaje e inyecciones en presas.
 - o Dos Oficiales **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de taladros e inyecciones en el interior de presas.
- c) Lote 3. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes mecánicas.
- o Un Ingeniero Técnico **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras hidráulicas en desagües de presas.
 - o Un capataz **con experiencia mínima de cinco años** en la ejecución de obras hidráulicas en desagües de presas.
 - o Tres Oficiales Mecánicos **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras hidráulicas en desagües de presas.
- d) Lote 4. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes eléctricas.
- o Un Ingeniero Técnico **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras eléctricas
 - o Un capataz **con experiencia mínima de cinco años** en la ejecución de obras eléctricas.
 - o Tres Oficiales Eléctricos **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de instalaciones eléctricas.

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de selección cualitativa que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (*Integración de la solvencia con medios externos*). De conformidad con lo previsto en el citado artículo, la integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y la cláusula 45 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Los licitadores deberán haber realizado obras análogas a las del presente Contrato ejecutadas en los **diez (10) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A, (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:

Lote nº	Experiencia (se puede acreditar sumando varios contratos)
1	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de obras de tratamientos superficiales de hormigón y metálicos, limpieza con chorro de arena y aplicación de pinturas por un importe igual o superior a 800.000 €, IVA excluido. Ejecución de obras de desbroces y talas vegetales por un importe igual o superior a 300.000 €, IVA excluido. Ejecución de obras de instalación y sustitución de cerramientos, vallado, por un importe igual o superior a 200.000 €, IVA excluido.
2	<ul style="list-style-type: none"> Limpieza de la red de drenaje de una presa mediante agua a alta presión, > 400 bar, por un importe igual o superior a 200.000 €, IVA excluido.
3	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de trabajos de mantenimiento en puentes grúa por un importe igual o superior a 100.000 €, IVA excluido.

2. Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal con dedicación a las obras objeto del contrato:

- a) Lote 1. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes de obra civil
- Un Ingeniero Técnico **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras de tratamientos superficiales en hormigones y superficies metálicas.
 - Un capataz **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras de tratamientos superficiales en hormigones y superficies metálicas.
- b) Lote 2. Mantenimiento correctivo y actuaciones urgentes de tratamiento del cuerpo de presa.
- Un capataz **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras de limpieza de la red de drenaje de presas con red de agua a alta presión, > 400 bar.
 - Dos Oficiales **con experiencia mínima de tres años** en la ejecución de obras de limpieza de la red de drenaje de presas con red de agua a alta presión, > 400 bar.

- **5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional**

Se deberá entregar un juego en formato papel y un juego en formato digital (doc o pdf) de la documentación referida a los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional.

5.2 A) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las

empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas:

1. El requisito y criterio de selección cualitativa económica y financiera indicado en el apartado 5.1 A) 1 anterior se acreditará mediante la aportación del siguiente documento:
 - o Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador por importe igual o superior al indicado en el apartado 5.1 A) 1 anterior.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma el requisito de selección cualitativa económica establecido.

2. Para acreditar la realización de obras análogas a las del presente Contrato ejecutadas en los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el titular de las obras, ya sea persona pública o privada**, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución, el importe, unidades, descripción de los trabajos y el lugar de ejecución. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 A) 2 anterior.
3. Certificado de clasificación empresarial expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio correspondiente.
4. Certificación ISO-14001 en vigor.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dicha certificación al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

5. Ficha actualizada de inscripción presentada en el Registro de empresas con riesgo de amianto (RERA).
6. Para acreditar los medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato para cada uno de los lotes, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Relación con currículum de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 A) 6 a) anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de las obras contempladas en el presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 A) 6 a) anterior.

5.2 B) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las empresas licitadoras podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (Integración de la solvencia con medios externos). La integración de la solvencia con medios

externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y la cláusula 45 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ejemplo, en caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa del subcontratista para la tarea a subcontratar.

1. Para acreditar la realización de obras análogas a las del presente Contrato ejecutadas en los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el titular de las obras, ya sea persona pública o privada**, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución, el importe, la descripción de las obras y el lugar de ejecución. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 1 anterior.
2. Para acreditar los medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato para los lotes indicados en el apartado 5.1.B) 2, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Relación con currículo de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 B) 2 anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de las Obras contempladas en el presente Pliego.

Los Curriculum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

6.-Formato de las Especificaciones técnicas.

NO se requieren Especificaciones técnicas en el presente procedimiento de licitación.

Se incluirá la parte del Contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en los términos indicados en la cláusula 30.

7.- Diligencia exigible.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II, S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

8.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerará como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje de baja.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A 1) de la Cláusula 11 del presente pliego que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II, S.A. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II, S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II, S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A.

9.- Penalizaciones y relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.

Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución de las Obras se clasificarán como muy graves, graves y leves.

o Se consideran infracciones muy graves:

- 1) La paralización o interrupción efectiva de la ejecución del contrato, salvo causas de fuerza mayor o autorización por parte de la Canal de Isabel II, S.A.
- 2) La no intervención inmediata tras la puesta en conocimientos de una situación que exija una reparación urgente, o en el caso de una incidencia que cause un daño a un tercero.
- 3) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los trabajos.
- 4) No atender puntualmente las órdenes del Área de Explotación de Presas y Pozos de Canal de Isabel II, S.A. relativo al orden, forma y régimen de los trabajos y en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- 5) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en los Pliegos del presente procedimiento de licitación, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.

- 6) El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo.
- 7) La acumulación de tres (3) faltas graves.

o **Tendrán consideración de infracciones graves:**

- 1) El retraso, no sistemático, en la prestación de los trabajos.
- 2) Los incidentes del personal afecto al adjudicatario con el vecindario, tanto por trato incorrecto como por deficiencia de la prestación del servicio.
- 3) El incumplimiento no justificado de los plazos de actuación, la no presentación puntual de la documentación requerida y las deficiencias en cuanto a veracidad de la información y documentación entregada.
- 4) La acumulación de tres (3) faltas leves.

o **Tendrán consideración de faltas leves:**

- 1) Las actuaciones u omisiones cometidas por el Adjudicatario, que no estando expresamente tipificadas como falta grave o muy grave conlleven detrimento en la ejecución de las Obras.

Canal de Isabel II, S.A., salvo justificación aceptada por la empresa pública, aplicará las siguientes penalizaciones al adjudicatario:

- a) Por la comisión de cada infracción calificada como muy grave, hasta un diez (10%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre el número total de meses del contrato.

La comisión de tres (3) infracciones muy graves facultará a Canal de Isabel II, S.A. a resolver el contrato. Sin perjuicio de dicha resolución, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer una penalización igual al cinco (5%) por ciento del importe el contrato, sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

- b) Por la comisión de cada infracción grave, hasta un cinco (5%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre el número total de meses del contrato.

La comisión de cinco (5) infracciones graves facultará a Canal de Isabel II, S.A. a resolver el contrato. Sin perjuicio de dicha resolución, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer una penalización igual al cinco (5%) por ciento del importe el contrato, sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda.

- c) Por la comisión de cada infracción leve, hasta un uno (1%) por ciento del importe de adjudicación dividido entre el número total de meses del contrato.

- e) Por retraso en la entrega de documentación e informes a Canal de Isabel II, S.A., a partir de la primera jornada de retraso: por jornada de retraso 50 €.

- g) Por retraso en los plazos de ejecución de las órdenes de trabajo, salvo justificación aceptada por la empresa pública, se aplicarán las siguientes penalizaciones diarias que se graduarán, con carácter general, en atención al importe total de la orden de trabajo, con arreglo a la siguiente escala:

Hasta 3.000 euros	18 + 0'4 %	máx. 30 euros/día
De 3.000'01 a 6.000 euros	30 + 0'2 %	máx. 42 euros/día
De 6.000'01 a 30.000 euros	42 + 0'08 %	máx. 66 euros/día
De 30.000'01 a 60.000 euros	66 + 0'06 %	máx. 102 euros/día
De 60.000'01 a 150.000 euros	102 + 0'04 %	máx. 162 euros/día
De 150.000'01 a 600.000 euros	162 + 0'02 %	máx. 282 euros/día
De 600.000'01 a 1.500.000 euros	282 + 0'02 %	máx. 582 euros/día
De 1.500.000'01 a 3.000.000 euros	582 + 0'02 %	máx. 1.182 euros/ día
De 3.000.000'01 en adelante	1.182 + 0'01 %	

En ningún caso, las penalizaciones por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe del Contrato, por lo que, una vez alcanzado este límite máximo, Canal de Isabel II, S.A. podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los plazos de las órdenes de trabajo serán acumulables entre sí.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos de las certificaciones de obras. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

10.-Otros.

10.1. Revisión de precios

No hay revisión de precios.

10.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes.

10.3. Subcontratación

Será de aplicación la cláusula 30 del presente pliego.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 40 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico

No aplica.

10.6. Periodo de garantía:

El plazo de garantía se fija en un (1) año a partir de la fecha de recepción de las obras.

10.7. Garantía provisional

No se requiere garantía provisional.

10.8. Garantía complementaria

No se requiere garantía complementaria.

10.9. Inspección y vigilancia

Según lo establecido en los pliegos.

10.10 Medios electrónicos

No aplica.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

Según lo establecido en los pliegos.

10.12.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

Tipo de pólizas:

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato, la disponibilidad de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo por un importe no inferior al 15 % del importe del Contrato por siniestro.

10.13 Relaciones con Canal de Isabel II, S.A. Órdenes de trabajo.

10.13.1 Relaciones con Canal de Isabel II, S.A.

El adjudicatario deberá designar un técnico profesional con reconocida solvencia en el área de las obras a realizar, perfectamente identificado con las obras objeto del Contrato, que actuará como representante ante la Dirección de las obras de Canal de Isabel II, S.A. en calidad de Delegado del Contratista y será responsable de la marcha y calidad de las obras. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a Canal de Isabel II, S.A. resultando preceptiva la explícita aceptación por esta sociedad pública.

Por parte de Canal de Isabel II, S.A., el Director de las obras podrá exigir la puesta a disposición del personal y los medios comprometidos por el adjudicatario con el fin de lograr los objetivos contratados.

10.13.2 Ordenes de trabajo

Las relaciones entre las partes se realizarán a través de órdenes de trabajo. Se denomina Orden de Trabajo a la solicitud realizada por el Director de las obras al adjudicatario para una obra determinada, en la que se define la actuación; se describen y valoran los trabajos a realizar en base a los precios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja ofertado por el adjudicatario a los Cuadros de Precios de este procedimiento incluidos en el Anexo II.bis y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016, y se determina el plazo de ejecución.

Las órdenes de trabajo serán enviadas por el Director de las obras para su aceptación por el adjudicatario. La firma de la aceptación por el adjudicatario de la orden de trabajo dará inicio al plazo de ejecución de la misma. El plazo máximo para aceptar una orden de trabajo es de 7 días si bien, en caso de actuaciones urgentes se podrá exigir el inicio de los trabajos en un plazo máximo de 24 horas.

Las órdenes de trabajo se firmarán una vez ejecutadas y se recibirán individualmente, considerándose recepciones parciales en relación con el Contrato, las cuales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

Las certificaciones y abono se realizarán en base a las órdenes de trabajo descritas en el presente apartado.

Los porcentajes a adoptar para formar el presupuesto de ejecución por contrata son el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

Debido a la naturaleza de este contrato en el que no se conocen con detalle los trabajos a realizar, ni las mediciones de las unidades a ejecutar, en cada orden de trabajo se abonará una unidad de implantación de los equipos necesarios para la correcta ejecución de la orden. Los precios para las unidades de implantación se encuentran en el Cuadro de Precios del presente pliego y responden a distintos tipos de implantación, ya que el coste de la implantación varía según los equipos a llevar, la dificultad del acceso, el tipo de orden (perforación...) etc... Los precios unitarios de las restantes unidades del Cuadro de Precios del presente pliego no tienen en cuenta el coste de implantación de estos equipos.

Las unidades de implantación incluyen los costes de; visita previa, planificación de los trabajos, instalación de equipos y medios necesarios para la ejecución de los trabajos ...

El resto de los medios necesarios y las medidas de seguridad y salud (Recurso Preventivo...) para la ejecución de los trabajos se consideran incluidos en los precios de las unidades.

El pago de las obras se cursará mediante certificaciones de obra de dichas órdenes de trabajo, en las condiciones de pago establecidas en el presente pliego.

Cada certificación se desglosará en los capítulos presupuestarios correspondientes, aplicando a las mediciones correspondientes los precios unitarios y la baja ofertados por el adjudicatario.

En las certificaciones y facturas correspondientes deberá expresarse, como requisito imprescindible, el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A.

La firma del Acta de Recepción al finalizar el Contrato será el documento que dé fe de que las obras se han finalizado.

10.14. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación

En el caso de que, durante el desarrollo y ejecución de las Obras surja la necesidad de acometer los trabajos no previstos en los cuadros de precios del contrato que se relacionan a continuación:

- a) Estudios geotécnicos actualizados y actuaciones derivadas de los resultados de los mismos.
- b) Actuaciones derivadas de condiciones técnicas requeridas por Organismos y compañías suministradoras afectadas.
- c) Actuaciones derivadas de afección a servicios e instalaciones existentes.
- d) Actuaciones derivadas de adaptaciones a cambio normativo.
- e) Medidas de Seguridad y Salud en fase de construcción y de explotación de las instalaciones.
- f) Necesidades de implantación nuevas.

La fijación del precio de dichas actuaciones se hará por las partes de forma contradictoria, a propuesta de la Dirección de Obra y utilizando el precio que resulte más similar de entre los precios que se citan a continuación, y por el orden de prelación en que aparecen relacionados:

- 1) Precios unitarios incluidos en el Cuadro de Precios del Anexo II bis este Contrato.
- 2) Precios unitarios del Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016.
- 3) Precios oficiales de los distintos proveedores publicados en la fecha de la licitación.
- 4) Otros precios contradictorios.

Todos los precios anteriormente relacionados para fijar el importe de la actuación no prevista en los pliegos estarán afectados por la baja propuesta en la oferta del adjudicatario.

Los nuevos precios y sus unidades se recogerán en un acta suscrita por el adjudicatario y por el responsable del contrato, en la que se recogerá asimismo la necesidad justificativa de dichos trabajos, y pasarán a formar parte del contrato.

En ningún caso se podrá acometer la ejecución de cualquiera de estas actuaciones sin la correspondiente acta de precios contradictorios autorizada por escrito por el Director de Obra y firmada por las partes. Las referidas unidades nuevas que puedan surgir y los precios de las mismas estarán incluidos dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso las mismas podrán suponer un aumento del importe del Alcance Máximo definido en el apartado 3.3 del presente Anexo. El importe de las unidades nuevas que se incorporen al contrato no podrá exceder del 10% del precio de Contrato.

10.15. Documentación, información y aclaraciones.

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben ponerse en contacto con el **Área de Explotación de Presas y Pozos de Canal de Isabel II, S.A.** o enviar un correo electrónico a consultas_contratacion@canaldeisabelsegunda.es indicando en el asunto el número de procedimiento al que se refiere.

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (www.canaldeisabelsegunda.es).

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PRESAS Y POZOS Nº 191/2017** cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato por el importe total de ejecución establecido a continuación en el cual se entienden incluidos tanto el importe de Ejecución Material como Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA EXCLUIDO en las siguientes condiciones:

BAJA DE _____ enteros y _____ centésimas por ciento (____, ____%)¹

¹ Los licitadores formularán su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al presupuesto máximo de licitación para cada lote referido en el apartado 3.2 del Anexo I del presente pliego, así como a los precios establecidos en el Cuadro de Precios del Anexo II.bis del presente Pliego y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016.

Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario a los Cuadros de Precios de este Contrato incluidos en el Anexo II.bis del presente Pliego y al Cuadro de Precios de Canal de Isabel II, S.A. de diciembre de 2016, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.3 del Anexo I del presente pliego.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en seguridad social, seguridad y salud laboral, protección medioambiental y materias relacionadas, así como en materia tributaria.

Se hace manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Cláusulas 35, 37 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha y Firma de Licitador

ANEXO II.BIS
CUADRO DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS 1

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
CAPITULO 1. Obra civil.			
SUBCAPÍTULO P0101 Trabajos Previos y Demoliciones.			
P01010010	ml.m	Corte hormigón con hilo de diamante m2 corte con hilo de diamante en hormigón, incluye los ml de hilo necesario, instalación, medios, etc.	145,16
			CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS
P01010020	ml	Corte hormigón con disco, en prof 0,5 m. Corte de hormigón con disco de 0,5 metros de profundidad, incluso p.p, transporte, traslado y colocación del disco, y todos los medios necesario.	216,42
			DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
P01010030	ml	Corte hormigón con disco, en prof 1 m Corte de hormigón con disco de 1 metro de profundidad, incluso p.p, transporte, traslado y colocación del disco, y todos los medios necesario.	235,15
			DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS
P01010040	m3	Demolición hormigón en galería med. manu Demolición del hormigón en el interior de galería, carga y transporte hasta 20 m en el interior de galería, y vertido a contenedor.	173,24
			CIENTO SETENTA Y TRES EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS
P01010050	m3	Demolición hormigón en galería med. mecán Demolición del hormigón en el interior de galería con medios mecánicos, carga y transporte hasta 20 m en el interior de galería, y vertido a contenedor.	146,45
			CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS
P01010060	m3.m	Extracción de material en galería, med. manuales. Extracción de materiales del interior de galería y pozos, descarga al exterior, por medios manuales, de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil sin incluir canon de vertedero	3,03
			TRES EUROS con TRES CÉNTIMOS
P01010070	m3.m	Extracción de material en galería, med, meca. Extracción de materiales del interior de galería o túnel y descarga al exterior, de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil sin incluir canon de vertedero	0,28
			CERO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS
P01010080	kg.m	Traslado de material en galería, med manuales Traslado de materiales en el interior de galería, incluye carga y descarga, por medios manuales, de cualquier tipo de material	0,45
			CERO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS
P01010090	kg.m	Traslado de material en galería, med meca Traslado de materiales en el interior de galería o túnel, incluye carga	0,04

y descarga, por medios mecánicos.

		CERO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
P01010100	kg Desmontaje de estructura metálica Desmontaje de estructuras metálicas, carga y transporte hasta 20 m en el interior de galería, y vertido a contenedor.	11,32	
		ONCE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS	
P01010110	m2 Desbroce mecánico de caminos Desbroce mecánico de terreno a ambos lados del camino realizada con tractor superior a 115 CV con transporte de sobrantes a vertedero homologado. Medida por m2 realmente ejecutado.	0,12	
		CERO EUROS con DOCE CÉNTIMOS	
P01010120	m2 Limpieza y desbroce manual Consiste en la limpieza y el desbroce tanto manual como mecánico con retirada de productos a vertedero homologado, Medida por m2 realmente ejecutado.	0,22	
		CERO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS	
P01010130	m2 Entresaca y poda. Entresaca y poda de elevación de copa de hasta los 3 metros de altura de banda de vegetación, formada de arbolado con alta densidad de ejemplares arbóreos presente en el talud y/o ribera del cauce, por medio manuales y/o mecánicos, incluso, extracción del tocón, saca del cauce del material generado, y traslado a lugar de acopio para su posterior triturado a menos de 500 metros de distancia, en pilas de no más de 2 metros de anchura y 1,5 metros de altura. Medida de área totalmente ejecutada según mediciones.	0,90	
		CERO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
P01010140	ud Implantación en obra equipo de trabajo obra civil Implantación en obra equipo de trabajo para obra civil.	450,00	
		CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS	
P01010150	ud Implantación en obra equipo de trabajo obra civil. Dificil acceso Implantación en obra equipo de trabajo para obra civil. Dificil acceso	650,00	

SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS

SUBCAPÍTULO P0102 Trabajos Especiales

P01020040	tn Retirada de residuos vegetales, limpieza vaso. Limpieza de vaso y retirada de residuos vegetales, incluso transporte, impuesto de depósito de residuos no peligrosos, tarifa para la eliminación de residuos de procedencia particular.	37,35	
		TREINTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P01020050	ud Movilización equipo de 3 buzos más jefe de equipo Movilización equipo de 3 buzos más jefe de equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramientas de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo medidas en seguridad y salud.	2.310,00	
		DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS	
P01020060	ud Movilización equipo de 4 buzos más jefe de equipo Movilización equipo de 4 buzos más jefe de equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramientas de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo medidas en seguridad y salud.	2.850,00	

DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS

P01020070 ud Jornada trabajo equipo 3 buzos más jefe equipo, herramientas de mano 3.230,00
Jornada trabajo equipo 3 buzos más jefe equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramientas de mano de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo medidas en seguridad y salud

TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS

P01020080 ud Jornada trabajo equipo 3 buzos más jefe equipo, herramientas pesadas 4.250,00
Jornada trabajo equipo 3 buzos más jefe equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramienta pesadas de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo medidas en seguridad y salud

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

P01020090 ud Jornada trabajo equipo 4 buzos más jefe equipo, herramientas de mano 3.230,00
Jornada trabajo equipo 4 buzos más jefe equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramientas de mano de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluyendo medidas en seguridad y salud

TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS

P01020100 ud Jornada trabajo equipo 4 buzos más jefe equipo, herramientas pesadas 4.250,00
Jornada trabajo equipo 4 buzos más jefe equipo, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos convencionales de buceo, así como cámara hiperbárica, herramientas pesadas de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluso medidas en seguridad y salud

CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

P01020110 m2 Implantación pontona flotante modular 45,00
Implantación pontona flotante modular en el lugar de trabajo, completamente instalada con todos los accesorios, barandillas, etc., incluso remolcada y anclada en lugar de ejecución de los trabajos.

CUARENTA Y CINCO EUROS

P01020120 m2.d Jornada pontona flotante modular 5,00
Jornada pontona flotante modular en lugar de ejecución de los trabajos.

CINCO EUROS

P01020130 ud Jornada embarcación neumática 150,00
Jornada embarcación neumática, incluyendo todos los dispositivos en seguridad y salud,

CIENTO CINCUENTA EUROS

P01020140 ud Jornada embarcación rígida 250,00
Jornada embarcación rígida

DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS

P01020390 ud Suplemento jornada trabajo equipo buzos profundidad superior a 60 m. 3.500,00
Actividades a realizar de 60 a 90 mca., inmersión / buceador, incluyendo personal, dietas, materiales y equipos

específicos de buceo para gran profundidad, así como cámara hiperbárica, gases, herramientas de trabajo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos incluso medidas en seguridad y salud.

		TRES MIL QUINIENTOS EUROS	
P01020420	ud Jornada de inspección con ROV Jornada de inspección mediante la utilización de ROV a profundidades de hasta 130 metros, incluye el equipo formado por al menos dos personas especialistas en la manipulación del equipo, incluso todos los accesorios necesarios, como cámara para visualización "in situ", sistema de control, grabación y envío del vídeo.		1.800,00
		MIL OCHOCIENTOS EUROS	
P01020430	ud Jornada de inspección mediante Drones Jornada de inspección mediante Drones en lugar de trabajo		1.000,00
		MIL EUROS	
P01020440	ud Jornada de equipo alpinistas. Jornada de equipo formado por dos alpinistas y ayudante, incluye todo el material de seguridad necesario para las obras.		856,00
		OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS	
P01020530	m2 Reparación de Ampollas en Pantalla Asfáltica Reparación de ampollas en pantalla asfáltica, mediante saneo y aplicación de productos bituminosos en superficies inclinadas, incluso corte, levantado de material, limpieza, aplicación de productos bituminosos y sellado, completamente reparadas.		208,16
		DOSCIENTOS OCHO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
P01020580	kg Gestión residuo animales muertos Incineración de animales muertos (aves, peces, etc..) en centro gestor autorizado. Incluye todos los medios necesarios. Según normativa vigente.		0,90
		CERO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
P01020590	ud Retirada de animales muertos a centro gestor Retirada de contenedor de animales muertos a centro gestor (aves, peces, etc.). Incluye todos los medios necesarios. Según normativa vigente.		550,00
		QUINIENTOS CINCUENTA EUROS	
P01020600	ud Jornada recogida de animales muertos con medios manuales. Jornada de recogida de animales muertos recorriendo a pie las márgenes de embalse, con un equipo formado por tres operarios, con todos los medios necesarios según normativa,		720,00
		SETECIENTOS VEINTE EUROS	
P01020610	ud Jornada recogida de animales muertos con embarcación. Jornada de recogida de animales muertos recorriendo con embarcación las márgenes de embalse, con un equipo formado por tres operarios, con todos los medios necesarios según normativa,		950,00
		NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS	
P01020620	ud Jornada de limpieza de rejillas en entrada de conductos Jornada de limpieza de rejillas en entrada de conductos, mediante equipo formado por camión pluma y dos operarios en labores de limpieza y retirada de los residuos desde la reja a la cesta para elevarlo con camión pluma, incluso retirada de residuos a vertedero autorizado.		1.055,82

MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P01020630	ud Jornada de limpieza y llagueado de juntas de paramentos en zonas accesibles Jornada de limpieza y llagueado de juntas de paramentos en zonas accesibles, mediante equipo formado por un operario con vehículo y todas las herramientas necesarias.	257,74
-----------	--	--------

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P01020640	ud Carga, tte. y dep. RCD'S, "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01)> 30 km. Carga, transporte y deposición controlada de contenedor ≤ 5 m3 en centro de selección y transferencia de RCD'S, "Mezcla de Residuos Municipales" (20 03 01), con los medios necesarios, incluso instalación y retirada de contenedor.	95,76
-----------	---	-------

NOVENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01020650	ud Gest. int. RCD'S, "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01). Gestión interna de RCD'S, "Mezcla de Residuos Municipales" (20 03 01), incluida la segregación in situ y alquiler de contenedor, así como los medios auxiliares necesarios por contenedor ≤ 5m3	7,12
-----------	--	------

SIETE EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P01020660	ud Tasa de eliminación de residuos "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01). Según normativa vigente Pago de tasa de eliminación de residuos a centro de gestión o tratamiento de contenedor de residuos ≤ 5 m3 de productos resultantes de la limpieza de márgenes de embalse "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01) según normativa vigente	10,62
-----------	--	-------

DIEZ EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

P01020670	ud Tratamiento en Centro Gestor Autorizado "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01). Gestión externa y tratamiento de RCD'S, "Mezcla de Residuos" (20 03 01), en centro de selección y tratamiento de RCD'S de cantidad ≤ 5 m3	27,00
-----------	--	-------

VEINTISIETE EUROS

P01020680	ud Jornada de Limpieza de Márgenes de Embalse. Jornada de limpieza de residuos sólidos urbanos "Mezcla de Residuos Municipales" (20.03.01) de márgenes de embalse, con equipo formado por tres operarios con todos los medios necesarios	480,00
-----------	---	--------

CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS

SUBCAPÍTULO P0103 Sostenimiento y Protección

P01030010	m2 Revest.Malla Triple Torsión Reforzada Ø 3 mm b=80 mm, Revestimiento y estabilización de la ladera a cualquier altura, mediante sistema de protección formado por malla de triple torsión reforzada de alambre de acero de 3 mm de diámetro, exágono 8 X 10, con resistencia a tracción entre 350 N/mm2 y 500 N/mm2 , un estiramiento mínimo del 10 % y con protección frente a la corrosión de Zn conforme a la clase A de la EN 10244-2, el anclaje a la ladera será realizado por bulones, incluye cable de acero trenzado galvanizado 6 x 19 de refuerzo entre bulones de 12 mm de diámetro, cable de sujeción en cabecera y pie de talud de acero trenzado galvanizado 6 x19 y 12 mm de diámetro, tesados desde el perímetro, incluso perrillos, sujetacables, piquetas, placas de anclaje, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección, en cumplimiento con la normativa vigente en el momento	14,47
-----------	--	-------

de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios

		CATORCE EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P01030020	<p>m2 Revest. Red de Cables 200 mm. Revestimiento y estabilización de la ladera a cualquier altura, con todos los medios necesarios mediante sistema de protección formado por malla de red cable de acero de alto límite elástico (Resistencia a Tracción 85 kN/ml), de 8 mm de diámetro, galvanizado, de luz de rombo 200 x 200 mm (resistencia 62 KN/m2), colocada sobre malla de alambre de triple torsión de acero 8/10/16 de 2.7 mm de diámetro resistencia a tracción entre 350 N/mm2 y 500 N/mm2 y un estiramiento mínimo del 10 %, con protección frente a la corrosión de Zn conforme a la clase A de la EN 10244-2. El anclaje a la ladera será realizado por bulones, incluye cable de acero trenzado galvanizado de refuerzo entre bulones de 16 mm de diámetro, cable de sujeción en cabecera y pie de talud de acero trenzado galvanizado y 16 mm de diámetro tesados desde el perímetro, incluso perrillos, sujeta-cables, piquetas, placas de anclaje, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección, en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios</p>	31,45	
		TREINTA Y UN EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P01030030	<p>m2 Revest.Malla Red de Anillos 300 Revestimiento y estabilización de la ladera a cualquier altura, con todos los medios necesarios mediante sistema de protección formada por malla de red de anillos de 300 mm de diámetro formadas por 7 vueltas de alambre de 3 mm de diámetro, galvanizado, (resistencia 131 KN/m2), colocada sobre malla de alambre de triple torsión de acero 8/10/16 de 2.7 mm de diámetro resistencia a tracción entre 350 N/mm2 y 500 N/mm2 y un estiramiento mínimo del 10 %, con protección frente a la corrosión de Zn conforme a la clase A de la EN 10244-2. El anclaje a la ladera será realizado por bulones, incluye cable de acero trenzado galvanizado de refuerzo entre bulones de 16 mm de diámetro, cable de sujeción en cabecera y pie de talud de acero trenzado galvanizado y 16 mm de diámetro tesados desde el perímetro, incluso perrillos, sujeta-cables, piquetas, placas de anclaje, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección, en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios</p>	41,18	
		CUARENTA Y UN EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS	
P01030040	<p>ml Bulón de Anclaje Activo Ø 20 mm bulón de 20 mm de diámetro, colocados para anclaje malla de protección en ladera inclinada formando cuadrículas, de hasta 4 metros de longitud, incluso ejecución de taladros practicados en roca y asegurados con inyección de lechada de cemento, y parte proporcional de tuerca correspondiente y placa hexagonal con tres cuñas dirección al terreno, concentrador, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección,</p>	24,50	

en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios y la colocación y posicionamiento de la maquinaria.

		VEINTICUATRO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS
P01030050	<p>ml Bulón de Anclaje Activo Ø 22 mm bulón de 22 mm de diámetro, colocados para anclaje malla de protección en ladera inclinada formando cuadrículas, de hasta 4 metros de longitud, incluso ejecución de taladros practicados en roca y asegurados con inyección de lechada de cemento, y parte proporcional de tuerca correspondiente y placa exagonal con tres cuñas dirección al terreno, concentrador, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección, en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios y a colocación y posicionamiento de la maquinaria.</p>	26,75
		VEINTISEIS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
P01030060	<p>ml Bulón de Anclaje Activo Ø 25 mm bulón de 25 mm de diámetro, colocados para anclaje malla de protección en ladera inclinada formando cuadrículas, de hasta 10 metros de longitud, incluso ejecución de taladros practicados en roca y asegurados con inyección de lechada de cemento, y parte proporcional de tuerca correspondiente y placa hexagonal con tres cuñas dirección al terreno, concentrador, y todos los medios necesarios para la correcta instalación del sistema de protección, en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios y a colocación y posicionamiento de la maquinaria.</p>	27,08
		VEINTISIETE EUROS con OCHO CÉNTIMOS
P01030070	<p>ml Instalación de barrera dinámica de protección frente a desprendimientos. Pantalla Dinámica (Barrera elasto-plástica) para la protección frente a desprendimientos de rocas y otros materiales, con capacidad máxima de absorción de energía (MEL) de 250 kJ altura de protección de 3 m con distancia máxima entre postes de 10,0 m y tirantes al monte con elementos disipadores de energía, incluye malla de alambres de acero de alto límite elástico (1770 N/mm²) alta resistencia (190KN/m a tracción directa) para el cierre de la red entrelazados convenientemente entre si con dimensiones del rombo de 143 x 83 mm, diámetro 4 mm, con elevada protección frente a la corrosión, Perfiles laminados cada 10 m máximo-galvanizados en acero, totalmente colocados y anclados al terreno con placa base, mediante barras tipo GEWI o similar autoperforante (500/550 MPa) de 32 mm de diámetro en cimentación, incluso colocación de los disipadores de energía. Totalmente colocada en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios para su correcta ejecución. Totalmente terminada.</p>	381,56

TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01030080	<p>ml Instalación de barrera estática protección frente a desprendimientos. Pantalla estática para la protección frente a desprendimientos de rocas y otros materiales, altura de protección de 2 m formada con perfiles metálicos tipo IPN-140, con distancia máxima entre postes de 5,0 m, anclados al terreno mediante dos barras de acero tipo Gewi o similar de 25 mm de diámetro, de 2 metros de longitud, alojadas en taladro de perforación relleno con lechada de cemento, estructura de intercepción formada por malla de triple torsión tipo 5x7-13, alambre galvanizado de 2 mm de diámetro, y cables longitudinales de acero galvanizado de 12 mm de diámetro dispuestos cada 0,5 m de altura, incluye el suministro de todos los materiales. Totalmente colocada en cumplimiento con la normativa vigente en el momento de la ejecución. Incluye todos los equipamientos personales para realizar los trabajos con seguridad, los medios auxiliares y de elevación necesarios para su correcta ejecución. Totalmente terminada.</p>	223,76
DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS		
P01030090	<p>ml Suministro bulón anclaje pasivo Ø 18 mm Suministro en obra de barra roscada de acero con doble protección para corrosión GW PLUS o similar de 18 mm de diámetro, resistencia a tracción 670/800 utilizada como micropilote, incluye p.p de tuerca calota, placa de alojamiento de tuerca, y centralizadores o espaciadores.</p>	14,24
CATORCE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS		
P01030100	<p>ml Suministro bulón anclaje pasivo Ø 22 mm Suministro en obra de barra roscada de acero con doble protección para corrosión GW PLUS o similar de 22 mm de diámetro, resistencia a tracción 670/800, utilizada como micropilote, incluye p.p de tuerca calota, placa de alojamiento de tuerca, y centralizadores o espaciadores.</p>	17,49
DIECISIETE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS		
P01030110	<p>ml Suministro bulón anclaje pasivo Ø 25 mm Suministro en obra de barra roscada de acero con doble protección para corrosión GW PLUS o similar de 25 mm de diámetro, resistencia a tracción 670/800, utilizada como micropilote, incluye p.p de tuerca calota, placa de alojamiento de tuerca, y centralizadores o espaciadores.</p>	21,81
VEINTIUN EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS		
P01030120	<p>ml Suministro bulón anclaje pasivo Ø 63.5mm Suministro en obra de barra roscada de acero con doble protección para corrosión GW PLUS o similar de 63.5 mm de diámetro, resistencia a tracción 670/800, utilizada como micropilote, incluye p.p de tuerca calota, placa de alojamiento de tuerca, y centralizadores o espaciadores.</p>	137,91
CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS		
P01030130	<p>ml Suministro bulón anclaje pasivo Ø 75 mm Suministro en obra de barra roscada de acero con doble protección para corrosión GW PLUS o similar de 75 mm de diámetro, resistencia a tracción 670/800, utilizada como micropilote, incluye p.p de tuerca calota, placa de alojamiento de tuerca, y centralizadores o espaciadores.</p>	158,50

CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

P01030140 ud Suministro de manguito unión barras Ø 18 mm 4,82
Suministro en obra de manguito para unión de barra roscada acero
GW PLUS o similar de 18 mm de diámetro.

CUATRO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P01030150 ud Suministro de manguito unión barras Ø 22 mm 5,80
Suministro en obra de manguito para unión de barra roscada acero
GW PLUS o similar de 22 mm de diámetro.

CINCO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

P01030160 ud Suministro de manguito unión barras Ø 63.5 mm 89,92
Suministro en obra de manguito para unión de barra roscada acero
GW PLUS o similar de 63.5 mm de diámetro.

OCHENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

P01030170 ud suministro de manguito unión barras Ø 75 mm 92,30
Suministro en obra de manguito para unión de barra roscada acero
GW PLUS o similar de 75 mm de diámetro.

NOVENTA Y DOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P01030180 ml Suministro cable tesado 140 mm² Estándar 12,00
Suministro cable tesado estándar de sección 140 mm², Ø 15,3 mm.

DOCE EUROS

P01030190 ml Suministro cable tesado 140 mm² Alto grado 15,00
Suministro cable tesado alto grado de sección 140 mm², Ø 15,3
mm.

QUINCE EUROS

P01030200 m2 Chapa nervada como encofrado perdido 122,76
Chapa nervada o troquelada de 2 mm de espesor y 9 ondas por
panel como encofrado perdido en sostenimiento o rellenos de
túneles y obras subterráneas i/p.p. de perdiles y puntales
provisionales para sujeción y fijación del encofrado, incluso
encofrados reutilizables de tapes de tramo

CIENTO VEINTIDOS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01030210 m Cercha tipo HEB-100 en túnel 120,11
Cercha de tipo HEB-100 en cualquier disposición, incluido p.p. de
tresillones de arriostramiento, tornillos y placas de anclaje

CIENTO VEINTE EUROS con ONCE CÉNTIMOS

P01030220 m3 Hormigón en masa hm-35 bombeado túnel 295,47
Hormigón en masa HM-35 bombeado, transportado a interior de
túnel.

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

SUBCAPITULO P0104 Ejecución de Firmes

P01040010 m2 Escarificado terreno natural sin aporte de zahorras 1,85
Escarificado de terreno natural con una profundidad de 40 cm,
incluso nivelación y compactación, por medios mecánicos.

UN EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P01040020 m2 Escarificado de firme sin aporte de zahorras 2,32
Escarificado de firme granular, grava-cemento, suelos estabilizados
o asfálticos existentes, hasta una profundidad de 40 cm, incluso
nivelación y compactación, por medios mecánicos.

DOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

P01040030 m2 Escarificado terreno natural con aporte de zahorras 3,40
Escarificado de terreno natural con una profundidad de 40 cm con
aporte de zahorras, incluso nivelación y compactación, por medios
mecánicos.

TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

P01040040 m2 Aplicación de aglomerado en frío 5,60
Aplicación de aglomerado en frío, incluso nivelación y compactación,
por medios mecánicos.

CINCO EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0105 Drenaje superficial

P01050010 m2 Limpieza de cunetas 0,71
Limpieza de cunetas existentes, incluso p.p de limpieza de caños y
obras de fábrica, con retirada de productos sobrantes a vertedero o
lugar indicado

CERO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

P01050020 ml Perfilado de cuneta 0,39
Reperfilado de cuneta con transporte de los productos resultantes
de la excavación a vertedero o lugar de empleo, incluso refino de
taludes, totalmente terminado.

CERO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P01050030 ml Cuneta en terreno de tránsito tipo V1 hasta 50 ml 6,38
Cuneta triangular tipo V1 hasta 50 ml, en terreno de tránsito, de
h=0,50 m., con taludes 1/1, con transporte de los productos
resultantes de la excavación a vertedero o lugar de empleo, incluso
refino de taludes, totalmente terminado.

SEIS EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

P01050040 ml Cuneta en terreno de tránsito tipo V1 > 50 ml 4,37
Cuneta triangular tipo V1 a partir de 50 ml, en terreno de tránsito, de
h=0,50 m., con taludes 1/1, con transporte de los productos
resultantes de la excavación a vertedero o lugar de empleo, incluso
refino de taludes, totalmente terminado.

CUATRO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

P01050050 ml Cuneta hormigonada de tránsito tipo V1 hasta 50 ml 28,87
Ejecución de cuneta triangular tipo V1 hasta 50 ml de hormigón
regleado, con dotación de 0,15 m3/ml, h=0,50 m, talud 1/1, con
transporte de los productos resultantes de la excavación a vertedero
o lugar de empleo, incluso refino de taludes, totalmente terminado.

VEINTIOCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P01050060 ml Cuneta hormigonada de tránsito V1 >50 ml 17,15
Ejecución de cuneta triangular tipo V1 de hormigón regleado, con

dotación de 0,15 m3/ml, h=0,50 m, talud 1/1, con transporte de los productos resultantes de la excavación a vertedero o lugar de empleo, incluso refino de taludes, totalmente terminado en longitudes superiores a 50 ml.

DIECISIETE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0106 Albañilería

P01060010	kg	Suministro mortero tixotrópico Suministro puesto en tajo de mortero de cemento tixotrópico, fibroreforzado, de resistencia media 40 MPa.	1,67
			UN EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS
P01060020	m2	Enfoscado maestreado y fratasado mortero tixotrópico con mallazo Enfoscado, maestreado y fratasado con mortero de cemento tixotrópico, fibroreforzado, de resistencia media 40 MPa, incluso mallazo de alambre de acero galvanizado de 1x1 cm de cuadrícula, grapado con grapas de acero galvanizado, incluso colocación. Totalmente terminado.	24,17
			VEINTICUATRO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS
P01060030	m2	Enfoscado maestreado y fratasado mortero tixotrópico Enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento tixotrópico, fibroreforzado, de resistencia media 40 MPa. Totalmente terminado.	21,42
			VEINTIUN EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
P01060040	m2	Picado y Eliminación de Revestimiento vertical Yeso Picado y eliminación de Revestimiento vertical yeso, con todos los medios necesarios, incluso retirada de material a vertedero	18,13
			DIECIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS
P01060050	m2	Picado y Eliminación de Revestimiento horizontal Yeso Picado y eliminación de Revestimiento horizontal yeso, con todos los medios necesarios, incluso retirada de material a vertedero	18,13
			DIECIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS
P01060060	m2	Picado y Eliminación de Revestimiento vertical mortero Picado y eliminación de revestimiento vertical mortero, con todos los medios necesarios, incluso retirada de material a vertedero	18,13
			DIECIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS
P01060070	m2	Picado y Eliminación de Revestimiento horizontal mortero Picado y eliminación de revestimiento horizontal Mortero, con todos los medios necesarios, incluso retirada de material a vertedero	18,13
			DIECIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS
P01060080	ml	Formación de peldaño de piedra Formación de peldaño realizado con piedra de la zona, previo picado de superficie actual recibido con mortero de cemento y arena de río, incluido p/p de canalización formada por 1/2 caña para recogida de aguas. Peldaño de dimensiones aproximadas de 1200x400mm., en caso de permitirse por terreno. Medido sobre desarrollo longitudinal de escalera	179,96

CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01060090	<p>ud Reparación de peldaño de piedra</p> <p>Restauración de peldaños en mal estado realizado mediante reposición de piedra ya colocada y/o el suministro de piedra de la zona en caso de ser necesario, previo picado de superficie actual recibido con mortero de cemento y arena de río, incluido p/p de canalización formada por 1/2 caña para recogida de aguas.</p>	103,33
-----------	--	--------

CIENTO TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0107 Cerrajería metálica.

P01070010	<p>ml Desmontaje de barandilla existente.</p> <p>Desmontaje de barandilla existente, arrancada y retraladrando para colocar la nueva, con compresor, martillo neumático y grupo eléctrico, incluso carga, transporte a vertedero autorizado, descarga, canon de vertido.</p>	14,99
-----------	---	-------

CATORCE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P01070020	<p>ud Desmontaje cancela exterior</p> <p>Desmontaje completo de puerta cancela exterior de dimensiones (5,6 x 2 m.), formada por tubos rectangulares en bastidor, con zócalo interior de chapa lisa, incluso parte proporcional de cerco, guía metálica, ruedas y equipo electromecánico para apertura y cierre de la misma, así como automatismo existente, incluido el transporte a vertedero de la instalación desmontada, mediante contenedor, incluso carga de estos, descarga y canon de vertedero. para montaje y desmontaje de estructura metálica.</p>	742,72
-----------	--	--------

SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

P01070030	<p>ud Puerta corredera 4,2 x 2 m automatizada</p> <p>Fabricación, suministro y montaje de puerta corredera de dimensiones 4130 x 2040 mm., totalmente automatizada con su correspondiente célula fotoeléctrica y demás sistemas de protección. Accionamiento mediante motor incluido este, con piñón y cremallera, llaves de apertura, incluyendo dos postes de protección antichoque, para acceso de llave. Todo imprimado y pintado (ral 5015). Incluyendo todos los materiales, guías, etc. Excavación de la zanja necesaria para instalación de tubería PEAD D= 63 mm., y colocación de perfil metálico para ubicación de la guía, Incluida la demolición de pavimento bituminoso, carga, transporte de los productos a vertedero, descarga y canon de vertido, hormigonado de la zanja con HM 20, totalmente colocada., y si fuese el caso montaje y desmontaje de estructura metálica.</p>	7.021,06
-----------	---	----------

SIETE MIL VEINTIUN EUROS con SEIS CÉNTIMOS

P01070040	<p>ud Puerta corredera 4,2 x 2 m</p> <p>Suministro y montaje de puerta corredera de acceso a vehículos, de dimensiones 4130 x 2040 mm de una hoja. Bastidor formado de cerco de perfil cuadrado de medidas 40 x 40 x 1,5 mm., guarnecido interiormente por malla electrosoldado de medidas 300 x 50 x 5 mm., en la parte superior y zócalo de chapa lisa a una cara en la parte inferior de 0,5 m., los alambres de 5 mm, garantizan una gran rigidez. Sistema de fijación mediante columnas sostén de perfil cuadrado de medidas 80 x 80 x 2 mm, se incluye la correspondiente guía, ruedas, carril de rodadura, poste de tope y puente guía provisto de rodillos de teflón. Sistema de cierre preparado para automatismo. Lijado, aplicación de minio y pintado de puerta de 3 marcos y premarcos con pintura antioxidante forja negro. Incluso parte proporcional de perforación, cimentación y aplomado de la puerta, recibido de columnas con mortero de cemento y arena de río, carga, transporte, descarga, Totalmente colocada</p>	3.321,06
-----------	---	----------

TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con SEIS CÉNTIMOS

P01070050 ml Suministro y colocación barandilla tipo Valmayor 127,39
Fabricación, suministro y colocación de barandilla tipo Valmayor con
chorreo grado SA 2 1/2 imprimación con epoxi y pintura de acabado,
recibida con hormigón, cemento sin retracción, incluso carga,
transporte, descarga, totalmente instalada.

CIENTO VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P01070060 ml Valla de protec / presa El Villar 249,21
Suministro y montaje de valla de protección en presa El Villar igual a
la existente, incluso carga, transporte, descarga, totalmente
colocada.

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

P01070070 ml Protección Circundante guardacuerpos para escalas 125,64
Protección circundante formada por pletinas metálicas galvanizadas,
de 4 cm de ancho x 5 mm de espesor, las circulares colocadas en
horizontal cada metro y las verticales separadas 30 cm, el diámetro
de las circulares será aproximadamente 70 cm, incluye además la
parte proporcional de ampliación de pletina para anclaje, suministro,
anclaje, instalación y medios auxiliares, completamente colocada.

CIENTO VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P01070080 ml Escalera metálica galvanizada 110,71
Escalera metálica galvanizada, formada con tubos de 2" de
diámetro, y distancia entre peldaños de 30 cm, chapas y tornillos de
anclaje, totalmente colocada.

CIENTO DIEZ EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0108 Cerramiento y Divisiones

P01080010 ml Desmontaje malla metálica o alambre de cualquier tipo. 1,61
Desmontaje de cerramiento de malla metálica o alambrada de
cualquier tipo, a mano, incluso retirada y carga de productos, con
transporte de los mismos fuera de la obra, con canon de vertedero
autorizado.

UN EURO con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

P01080020 ud Desmontaje postes pertenecientes al cerramiento. 6,06
Desmontaje de postes rotos de cualquier tipo, con transporte de
los materiales a vertedero autorizado.

SEIS EUROS con SEIS CÉNTIMOS

P01080030 ud Colocación de poste de hormigón o madera existente. 6,74
Colocación de poste de hormigón y/o madera procedente del
cerramiento existente, incluso excavación de cimiento, y dado de
hormigón HM-20 de dimensiones 40 x 40 x 40 cm.

SEIS EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P01080040 ud Colocación de poste metálico galvanizado. 6,74
Colocación de poste de acero galvanizado según cerramiento
existente, incluso excavación de cimiento, y dado de hormigón
HM-20 de dimensiones 40 x 40 x 40 cm.

SEIS EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P01080050 m2 Suministro malla ganadera 1,75
Suministro de malla cinégetica galvanizada 150x 18x 15 mm.

tipo TORNADO o similar, con pp. de tensores, alambre de guía, etc Incluso rebaje de tierras si fuese necesario para la alineación de la malla.

UN EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P01080060 m2 Suministro MALLA S/T GALV. 50/16 5,80
Suministro malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 50/16, pp. tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios.

CINCO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

P01080070 m2 Suministro MALLA S/T GALV. 40/14 3,50
Suministro malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, pp. tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios.

TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

P01080080 ud Suministro de Traviesa de Madera Tañalizada 5,20
Suministro de traviesas horizontales formadas por postes de madera tanalizada (inalterable a la intemperie), según cerramiento existente.

CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

P01080090 ud Suministro de poste de madera tanalizado. 18,06
Suministro de poste cilindrados de madera tanalizada (inalterable a la intemperie), según cerramiento existente.

DIECIOCHO EUROS con SEIS CÉNTIMOS

P01080100 ud Suministro y colocación de poste de hormigón de cerramiento 40,56
Suministro y colocación de poste de hormigón, incluso excavación de cimientto, y dado de hormigón HM-20 de dimensiones 40 x 40 x 40 cm.

CUARENTA EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01080110 ud Suministro y colocación de poste metálico galvanizado. 26,17
Suministro y colocación de poste de acero galvanizado según cerramiento existente, incluso excavación de cimientto, y dado de hormigón HM-20 de dimensiones 40 x 40 x 40 cm.

VEINTISEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS

P01080120 ud Suministro y colocación de poste de madera tanalizado. 40,10
Suministro y colocación de poste cilindrados de madera tanalizada según cerramiento existente, incluso excavación de cimientto, y dado de hormigón HM-20 de dimensiones 40 x 40 x 40 cm.

CUARENTA EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

P01080130 ml Suministro y colocación de traviesa de madera tanalizada. 5,50
Suministro y colocación de traviesas horizontales formadas por postes de madera tanalizada (inalterable a la intemperie), de medio diámetro de 10 cm según cerramiento existente, separados 30 cm. entre si y entre el más bajo y el suelo. La maderas quedaran ensambladas entre si mediante el oportuno rebaje y tornilleria de acero inoxidable con suficiente espesor y longitud.

CINCO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

P01080140 ud Suministro de postes para barandilla de cables 22,00
Suministro de postes de T-4,5 galvanizada de 1 metro de altura, con placa de anclaje, y dispone de 2 agujeros para el paso del cable de diámetro10 mm.

		VEINTIDOS EUROS	
P01080150	<p>ml Suministro y colocación de barandilla de cables. Suministro y colocación de barandilla formada por postes de T-4,5 galvanizada de 1 metro de altura, anclada al terreno con placa de anclaje cada 2 metros, y dispone de 2 agujeros para el paso del cable de diámetro 10 mm, incluso cable de 10 mm de diámetro colocado a dos alturas, tensores y accesorios, montada i/replanteo y anclaje al terreno y la placa.</p>		43,60
		CUARENTA Y TRES EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	
P01080160	<p>m2 Cerramiento malla ganadera sobre poste existente Cerramiento constituido por malla cinégetica galvanizada 150x 18x 15 mm. tipo TORNADO o similar, de 2.00 m. anclada a los postes de hormigón o madera existentes, con pp. de tensores, alambre de guía, etc Incluso rebaje de tierras si fuese necesario para la alineación de la malla.</p>		23,35
		VEINTITRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P01080170	<p>m2 MALLA S/T GALV. 40/14 sobre poste Existente m2 malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, tipo Teminsa sobre postes existentes, pp. tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo, totalmente colocada.</p>		25,10
		VEINTICINCO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	
P01080180	<p>m2 MALLA S/T GALV. 50/16 sobre poste Existente m2 malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 50/16, tipo Teminsa sobre postes existentes, pp. tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo, totalmente colocada.</p>		27,40
		VEINTISIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
P01080200	<p>ml Talanquera madera con tres transversales Talanquera de madera tanalizada (inalterable a la intemperie) compuesta por pies derechos cilindrados de 12 cm. de diámetro y 2.00 m de altura, separados dos metros entre si y anclados al terreno mediante una zapata de hormigón de 40 x 40 x40 cm. y tres postes horizontales de 8 cm. de diámetro separados 30 cm. entre si y entre el más bajo y el suelo. Las maderas quedaran ensambladas entre si mediante el oportuno rebaje y tornilleria de acero inoxidable con suficiente espesor y longitud.</p>		54,04
		CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS	
P01080210	<p>ml Talanquera madera con cuatro transversales Talanquera de madera tanalizada (inalterable a la intemperie) compuesta por pies derechos cilindrados de 12 cm. de diámetro y 2.00 m de altura, separados dos metros entre si y anclados al terreno mediante una zapata de hormigón de 40 x 40 x40 cm. y cuatro postes horizontales de 8 cm. de diámetro (partido por la mitad) separados 30 cm. entre si y entre el más bajo y el suelo. Las maderas quedaran ensambladas entre si mediante el oportuno rebaje y tornilleria de acero inoxidable con suficiente espesor y longitud.</p>		61,34
		SESENTA Y UN EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
P01080220	<p>mi Cerramiento cinégetico Malla ganadera poste madera H 1 m Cerramiento de malla cinégetica galvanizada 150x 18x 15 tipo TORNADO o similar, de 1.00 m. de altura con instalación de postes cilindrados de madera tanalizada de 2, m. de altura</p>		30,24

(1.00m. de altura vista), y 12 cm. de diámetro, cada 3.5 m., con postes cilindrados de tensión de 2.50 m. en apoyos de refuerzo en los cambios de rasante y en los de dirección Y si no los hubiera cada 35 m aprox. más accesorios de tensado; y postes de esquina con jabalcones, incluso tensores, puntas, grampillones, totalmente instalado. Todos los postes recibidos en un dado de 40x40x40 cm, de hormigón HM-20/P/20/I.

TREINTA EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

P01080230	<p>ml Cerramiento cinagético Malla ganadera poste madera H 1,5 m Cerramiento de malla cinagética galvanizada 150x 18x 15 tipo TORNADO o similar, de 1.50 m. de altura con instalación de postes cilindrados de madera tanalizada de 2, m. de altura (1.50m. de altura vista), y 12 cm. de diámetro, cada 3.5 m., con postes cilindrados de tensión de 2.50 m. en apoyos de refuerzo en los cambios de rasante y en los de dirección Y si no los hubiera cada 35 m aprox. más accesorios de tensado; y postes de esquina con jabalcones, incluso tensores, puntas, grampillones, totalmente instalado. Todos los postes recibidos en un dado de 40x40x40 cm, de hormigón HM-20/P/20/I.</p>	30,80
		TREINTA EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS
P01080240	<p>ml Cerramiento cinagético Malla ganadera poste madera H 2,0 m Cerramiento de malla cinagética galvanizada 150x 18x 15 tipo TORNADO o similar, de 2.00 m. de altura con instalación de postes cilindrados de madera tanalizada de 2,5 m. de altura (2.00m. de altura vista), y 12 cm. de diámetro, cada 3.5 m., con postes cilindrados de tensión de 3.00 m. en apoyos de refuerzo en los cambios de rasante y en los de dirección Y si no los hubiera cada 35 m aprox. más accesorios de tensado; y postes de esquina con jabalcones, incluso tensores, puntas, grampillones, totalmente instalado. Todos los postes recibidos en un dado de 40x40x40 cm, de hormigón HM-20/P/20/I.</p>	33,04
		TREINTA Y TRES EUROS con CUATRO CÉNTIMOS
P01080250	<p>m MALLA S/T GALV. 40/14 h=1 m. Cercado de 1 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.</p>	43,65
		CUARENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS
P01080260	<p>m MALLA S/T GALV. 40/14 h=1,50 m. Cercado de 1,50 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.</p>	49,39
		CUARENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS
P01080270	<p>m MALLA S/T GALV. 40/14 h=2,00 m. Cercado de 2,00 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 40/14, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.</p>	52,61

CINCUENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

P01080280 m MALLA S/T GALV. 50/16 h=1 m. **46,18**
Cercado de 1 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 50/16, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.

CUARENTA Y SEIS EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

P01080290 m MALLA S/T GALV. 50/16 h=1,50 m. **53,53**
Cercado de 1,50 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 50/16, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.

CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

P01080300 m MALLA S/T GALV. 50/16 h=2,00 m. **57,67**
Cercado de 2,00 m. de altura realizado con malla simple torsión galvanizada en caliente de trama 50/16, tipo Teminsa y postes de tubo de acero galvanizado por inmersión de 48 mm. de diámetro, p.p. de postes de esquina, jabalcones, tornapuntas, tensores, grupillas y accesorios, montada i/replanteo y recibido de postes con hormigón HM-20/P/20/I de central.

CINCUENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P01080310 ud Puerta metálica galvanizada de 1 hoja según cerramiento **510,98**
Puerta metálica de cerramiento de parcela de una hoja de 1.2 m de anchura máxima y 2.5 m de altura, formada por cerco tubular y hojas con perfiles tubulares y barrotes verticales de hierro redondo, armonizando con la valla de cerramiento, incluso herrajes de colgar y seguridad, pintura antioxidante y de acabado, totalmente terminada.

QUINIENTOS DIEZ EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P01080320 m2 Reparaciones en Puerta metálica **6,16**
Reparaciones en puerta metálica, incluyendo reparación de la malla metálica, reparación del cerco tubular, de los perfiles tubulares, de los barrotes verticales de hierro, de la valla de cerramiento, incluso herrajes de colgar y seguridad, pintura antioxidante y de acabado, totalmente terminada.

SEIS EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P01080330 ml Muro de mampostería h/1.20 **34,15**
Muro de 1,20x 0.50 m. de mampostería concertada de piedra de la zona a dos caras vistas, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5 en muros hasta 50 cm. de espesor, i/preparación de piedras, suministro de piedras si no las hubiera, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. incluso solera de hormigón HM-20 de 30 cms de profundidad y 60 cms de altura.

TREINTA Y CUATRO EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

P01080340 ml Reparación de muro de mampostería. **23,35**
Reparación de muro de mampostería concertada de piedra de la zona a dos caras vistas, recibida con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río M-5 en muros hasta 50 cm. de espesor, i/preparación de piedras, piedras si no las hubiera, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares.

incluso solera de hormigón HM-20 de 30 cms de profundidad y
60 cms de altura.

VEINTITRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

P01080350 ml Suministro y colocación de alambre de espino 1,90
Suministro y colocación de alambre de espino a cualquier altura con
todos los medios necesarios.

UN EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

P01080360 ml Suministro e instalación de cerramiento de malla electrosoldada modelo 46,58
hércules o similar
Suministro e instalación de cerramiento de malla electrosoldada
modelo hércules o similar, consiste en malla electrosoldada con
pliegues de refuerzo, 2,60 mts. de longitud, con cuadro de
100x50 y 5 mm. de espesor de alambre. de 60 cm de altura,
tubos rectangulares de 60 x 40 y 2,00 mm. de espesor y 1,5 m
de altura y redondos de 50 mm. de diámetro, todo el cerramiento
de acero galvanizado, incluye abrazaderas y accesorios
necesarios para la correcta colocación, incluso placa de anclaje
si fuese necesario, montada i/replanteo y recibido de postes con
hormigón HM-20/P/20/I de central. completamente instalada.

CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0109 Señalización

P01090010 ml Barrera BMSRA4/120 A en terreno. 40,15
Suministro y montaje de barrera metálica de seguridad simple
reducida de una valla tipo BMSRA4/120A en terreno, con parte
proporcional de postes CPN 120 x 55 x 4 x 750 con placa cada 4
metros, tornillería y captafaros, incluso carga, transporte, descarga,
totalmente montada.

CUARENTA EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

P01090020 ml Barrera BMSRA4/120A en hormigón. 82,90
Suministro y montaje de barrera metálica de seguridad simple
reducida de una valla tipo BMSRA4/120A en hormigón, con parte
proporcional de postes CPN 120 x 55 x 4 x 750 con placa cada 4
metros, tornillería y captafaros, incluso carga, transporte, descarga,
totalmente montada.

OCHENTA Y DOS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

P01090030 ud Terminal "cola de pez" 35,40
Suministro y colocación de terminal " cola de pez " para barrera
bionda, incluso tornillería y accesorios de fijación.

TREINTA Y CINCO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

P01090040 ud Terminal barrera metál.segur. 4 m 302,30
Suministro y colocación de terminal barrera metálica de seguridad a
tierra de 4 metros de longitud, y transporte a vertedero de productos
sobrantes,

TRESCIENTOS DOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P01090050 ud Terminal barrera metál.segur 12 m 770,30
Suministro y colocación de terminal barrera metálica de seguridad a
tierra de 12 metros de longitud, y transporte a vertedero de productos
sobrantes,

SETECIENTOS SETENTA EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P01090060 ud Barrera hormigón tipo New Jersey 140,84
Barrera de hormigón prefabricado tipo New Jersey machiembrado
de un metro de longitud, totalmente colocada.

CIENTO CUARENTA EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

SUBCAPITULO P0110 Tratamiento Superficial

P01100010 ud Implantación en obra equipo chorro de arena. 585,24
Preparación de maquinaria, transporte e implantación y retirada de obra de equipos, incluido montaje y desmontaje de los equipos en la zona de trabajo.

QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

P01100020 ud Implantación en obra equipo chorro de arena. Dificil acceso. 952,12
Preparación de maquinaria, transporte e implantación y retirada de obra de equipos en zonas de difícil acceso, incluido montaje y desmontaje de los equipos en la zona de trabajo.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P01100030 ud Implantación en obra equipo agua Alta presión. Dificil acceso 952,40
Preparación de maquinaria, transporte e implantación y retirada de obra de equipos en zonas de difícil acceso, incluido montaje y desmontaje de los equipos en la zona de trabajo.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

P01100040 ud Implantación en obra equipo agua Alta presión 586,71
Preparación de maquinaria, transporte e implantación y retirada de obra de equipos, incluido montaje y desmontaje de los equipos en la zona de trabajo.

QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

P01100070 m2 Limpieza chorro abrasivo arena sup. regular. SA-2 1/2 12,31
Limpieza de superficie regular mediante proyección en seco de material abrasivo, arena de sílice, con un grado de preparación SA-2 1/2. Incluye limpieza y recogida del polvo, del material proyectado y de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.

DOCE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS

P01100080 m2 Limpieza chorro abrasivo arena sup. regular SA-3 15,36
Limpieza de superficie regular mediante proyección en seco de material abrasivo, arena de sílice, con un grado de preparación SA-3. Incluye limpieza y recogida del polvo, del material proyectado y de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.

QUINCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

P01100090 m2 Limpieza chorro abrasivo arena sup. irregular SA-2 1/2 15,30
Limpieza de superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, bardilla, mediante proyección en seco de material abrasivo, arena de sílice, con un grado de preparación SA-2 1/2. Incluye limpieza y recogida del polvo, del material proyectado y de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie

real ejecutada.

		QUINCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	
P01100100	<p>m2 Limpieza chorro abrasivo arena sup. irregular SA-3</p> <p>Limpieza de superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, barandilla, mediante proyección en seco de material abrasivo, arena de sílice, con un grado de preparación SA-3. Incluye limpieza y recogida del polvo, del material proyectado y de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	18,41	
		DIECIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
P01100110	<p>m2 Limpieza agua alta presión sup. regular p < 300 bar</p> <p>Limpieza de superficie regular mediante proyección de agua con presión hasta 300 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesaria para la ejecución de los trabajos. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	13,83	
		TRECE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS	
P01100120	<p>m2 Limpieza agua alta presión sup. regular. 300 < p < 1500 bar</p> <p>Limpieza de superficie regular mediante proyección de agua con presión entre 300 y 1500 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesario para la ejecución de los trabajos. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	15,36	
		QUINCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
P01100130	<p>m2 Limpieza agua alta presión sup. regular p > 1500 bar</p> <p>Limpieza de superficie regular mediante proyección de agua con presión superior a 1500 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesario para la ejecución de los trabajos. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	18,41	
		DIECIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
P01100140	<p>m2 Limpieza agua alta presión sup. irregular p < 300 bar</p> <p>Limpieza de superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, barandilla, mediante proyección de agua con presión hasta 300 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesaria para la ejecución de los trabajos. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	15,36	
		QUINCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
P01100150	<p>m2 Limpieza agua alta presión sup. irregular 300 < p < 1500 bar</p> <p>Limpieza de superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, barandilla, mediante proyección de agua con presión entre 300 y 1500 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesario para la ejecución de los trabajos. No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.</p>	18,41	

		DIECIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	
P01100160	m2 Limpieza agua alta presión sup. irregular p > 1500 bar Limpieza de superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, barandilla, mediante proyección de agua con presión superior a 1500 bar. Incluye limpieza y recogida de los restos generados, acopio, retirada y carga sobre camión o contenedor, así como los medios necesarios para evitar el vertido y el suministro de agua necesario para la ejecución de los trabajos.No incluye la implantación del equipo. Medido sobre la superficie real ejecutada.		19,93
		DIECINUEVE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	
P01100170	kg Aplicación producto líquido, sup. regular Aplicación de una mano de producto líquido a brocha o rodillo en superficie regular, con una dosificación entre 0,200 y 0,600 kg/m2. Incluye medios auxiliares y protección de elemento mecánicos, eléctricos, etc.		6,10
		SEIS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	
P01100180	kg Aplicación producto líquido, sup. irregular Aplicación de una mano de producto líquido a brocha o rodillo en superficie irregular, perfiles metálicos, cartelas, refuerzos estructurales, barndillas, con una dosificación entre 0,200 y 0,600 kg/m2. Incluye medios auxiliares y protección de elemento mecánicos, eléctricos, etc.		24,40
		VEINTICUATRO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
P01100190	kg Aplicación de masilla Aplicación de masilla con medios manuales		30,50
		TREINTA EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
P01100200	m2 Ejecución de refuerzo fibra de vidrio Ejecución de revestimiento continuo de fibra de vidrio en estructuras y tuberías, comprendiendo: adhesivo Epoxi, fibra		30,09
		TREINTA EUROS con NUEVE CÉNTIMOS	
P01100210	m2 Ejecución de refuerzo fibra de carbono Ejecución de revestimiento continuo de fibra de vidrio en estructuras y tuberías, comprendiendo: adhesivo Epoxi, fibra		22,80
		VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
P01100220	l Suministro Diluyente de limpieza. Suministro en tajo de diluyente de limpieza		2,75
		DOS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P01100230	kg Suministro Masilla de poliuretano. Suministro en tajo de Masilla de poliuretano		9,00
		NUEVE EUROS	
P01100240	kg Suministro Masilla Epoxidica Hidráulica. Suministro en tajo de Masilla Epoxidica Hidráulica de dos componentes		36,00
		TREINTA Y SEIS EUROS	
P01100250	kg Suministro de resina en base Poliuretano-Cinc. Suministro en tajo de resina en base de Poliuretano-Zinc		6,50
		SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	
P01100260	kg Suministro de resina en base poliuretano.		8,00

		Suministro en tajo de resina en base poliuretano.		
			OCHO EUROS	
P01100270	kg	Suministro de resina en base acrílica. Suministro en tajo de resina en base acrílica		4,00
			CUATRO EUROS	
P01100280	kg	Suministro de resina en base acrílica unión mortero. Suministro en tajo de resina en base Acrílica de unión de mortero MHP		3,00
			TRES EUROS	
P01100290	kg	Suministro de esmalte metálico altos sólidos Suministro en tajo de esmalte metálico de altos sólidos, aspecto forja		12,00
			DOCE EUROS	
P01100300	m2	Impermeabilización cubierta lámina de EPDM de 1,2 mm. Impermeabilización exterior de cubiertas con lámina de EPDM de 1,2 mm de espesor, anclada a los petos verticales con barras de aluminio, incluso todos los medios auxiliares necesarios.		33,60
			TREINTA Y TRES EUROS con SESENTA CÉNTIMOS	
P01100310	m2	Impermeabilización junta lámina de EPDM de 1,2 mm Impermeabilización de juntas con lámina de EPDM de 1,2 mm de espesor, anclada a los laterales con barras de aluminio, incluso todos los medios auxiliares necesarios.		44,67
			CUARENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P01100320	m	Banda PVC de 20 cm. Banda de PVC de 20 cm de ancho para ejecución de junta. Suministro y colocación		9,33
			NUEVE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
SUBCAPITULO P0111 Seguridad y Salud				
P01110010	pa	Instalación equipo de ventilación forzada en tajo Trabajos auxiliares para instalación de sistema de extracción de aire en tajo		178,00
			CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS	
P01110020	m3.d	Andamio para trabajos en altura, según normativa Suministro, montaje, mantenimiento y retirada de andamios para trabajos en altura, por personal autorizado para dicha actividad, incluye proyecto de montaje y desmontaje ejecutado por el técnico competente. Según normativa vigente.		58,00
			CINCUENTA Y OCHO EUROS	
P01110030	m.d	Andamio para paramentos verticales, según normativa Suministro, montaje, mantenimiento y retirada de andamios congates para trabajos en paramentos verticales, por personal autorizado para dicha actividad, incluye proyecto de montaje y desmontaje ejecutado por el técnico competente. Según normativa vigente.		29,00
			VEINTINUEVE EUROS	
P01110040	m	Suministro y colocación de líneas de vida Suministro y colocación de líneas de vida, mediante cable de acero o línea de vida retráctil homologada, incluso anclajes asegurados o móviles según normativa, perrillos y mosquetones, en cumplimiento con la normativa vigente.		13,60

TRECE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

SUBCAPITULO P0112 Maquinaria

PMQ011201 ud Jornada de compresor portátil diésel m.p. 2 m3/min. 7 bar 29,84
Jornada de compresor portátil diésel m.p. 2 m3/min. 7 bar

VEINTINUEVE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

PMQ011202 ud Jornada Martillo rompedor hidráulico 600 kg. 86,08
Jornada Martillo rompedor hidráulico 600 kg.

OCHENTA Y SEIS EUROS con OCHO CÉNTIMOS

PMQ011203 ud Jornada Martillo manual picador neumático 9 kg 24,08
Jornada Martillo manual picador neumático 9 kg

VEINTICUATRO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

PMQ011204 ud Jornada Martillo manual perforador hidrául.16 kg 38,96
Jornada Martillo manual perforador hidrául.16 kg

TREINTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

PMQ011205 ud Jornada Excavadora hidráulica neumáticos 100 CV. 400,64
Jornada Excavadora hidráulica neumáticos 100 CV.

CUATROCIENTOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

PMQ011206 ud Jornada Retroexcavadora 50 HP 221,12
Jornada Retroexcavadora 50 HP

DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS con DOCE CÉNTIMOS

PMQ011207 ud Jornada Retroexcavadora-cargadora 70 HP 327,20
Jornada Retroexcavadora-cargadora 70 HP

TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

PMQ011208 ud Jornada Retroexcavadora s/orugas 80 CV. 444,40
Jornada Retroexcavadora s/orugas 80 CV.

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

PMQ011209 ud Jornada Retro pala exc. s/neum.82 CV. 322,96
Jornada Retro pala exc. s/neum.82 CV.

TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

PMQ011210 ud Jornada Retro-pala con martillo rompedor 387,60
Jornada Retro-pala con martillo rompedor

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

PMQ011220 ud Jornada Retroexcav.c/martillo rompedor 387,60
Jornada Retroexcav.c/martillo rompedor

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

PMQ011230 ud Jornada Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3 367,84
Jornada Pala cargadora neumáticos 85 CV/1,2m3

TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

PMQ011240 ud Jornada Retrocargadora neumáticos 75 CV. 294,40
Jornada Retrocargadora neumáticos 75 CV.

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

PMQ011250 ud Jornada Retrocargadora neumáticos 100 CV. 361,92
Jornada Retrocargadora neumáticos 100 CV.

TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

PMQ011260 ud Jornada Tractor s/orugas bull. 140 CV. 249,60
Jornada Tractor s/orugas bull. 140 CV.

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS

PMQ011270 ud Jornada Motoniveladora de 149 KW. 550,48
Jornada Motoniveladora de 149 KW.

QUINIENTOS CINCUENTA EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

PMQ011280 ud Jornada Dozer cadenas D-6 140 CV 470,00
Jornada Dozer cadenas D-6 140 CV

CUATROCIENTOS SETENTA EUROS

PMQ011290 ud Jornada Dozer cadenas D-7 200 CV 576,96
Jornada Dozer cadenas D-7 200 CV

QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

PMQ011300 ud Jornada Rodillo vibrante manual 800 Kg. 43,04
Jornada Rodillo vibrante manual 800 Kg.

CUARENTA Y TRES EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

PMQ011310 ud Jornada Rulo autopropulsado 8/10 t. 359,52
Jornada Rulo autopropulsado 8/10 t.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

PMQ011320 ud Jornada Compactador neumát.autp.100 CV. 266,24
Jornada Compactador neumát.autp.100 CV.

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

PMQ011340 ud Jornada Camión basculante de 6 t 327,12
Jornada Camión basculante de 6 t

TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS con DOCE CÉNTIMOS

PMQ011350 ud Jornada Camión con caja basculante 4x2 428,96
Jornada Camión con caja basculante 4x2

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

PMQ011360 ud Jornada Camión grúa de 6 t. 329,04
Jornada Camión grúa de 6 t.

TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

PMQ011330	ud	Jornada Camión grúa de 10 a 12 t Jornada Camión grúa de 10 a 12 t	479,28
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS			
PMQ011370	ud	Jornada Camión cisterna de 6 m3. Jornada Camión cisterna de 6 m3.	295,84
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
PMQ011380	ud	Jornada Camión con tanque para agua de 10 m3. Jornada Camión con tanque para agua de 10 m3.	399,28
TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS			
PMQ011390	ud	Jornada Grúa automotriz 15 t. Jornada Grúa automotriz 15 t.	458,96
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
PMQ011400	ud	Jornada Grúa autopropulsada 20 t Jornada Grúa autopropulsada 20 t	629,20
SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
PMQ011410	ud	Jornada Grúa sobre camión con pluma telescópica de 20 t. Jornada Grúa sobre camión con pluma telescópica de 20 t.	682,00
SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS			
PMQ011420	ud	Jornada Grupo electrógeno 80/100 kva Jornada Grupo electrógeno 80/100 kva	62,24
SESENTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS			
PMQ011430	ud	Jornada Camión cisterna 300litros antiincendios Jornada Camión cisterna 300litros antiincendios	200,00
DOSCIENTOS EUROS			

CAPÍTULO 2. Tratamiento de Cuerpo de Presa

P02010010	ud	Implantación en obra equipo inspección drenes. Implantación de equipo de inspección de drenes en obra, incluye montaje, desmontaje, traslado y retirada del equipo, materiales y medios auxiliares.	265,16
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS			
P02010020	ud	Implantación en obra equipo de perforación a rotación Implantación de equipo de perforación a rotación, incluye montaje, desmontaje, traslado y retirada del equipo, materiales y medios auxiliares.	584,04
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS			
P02010030	ud	Implantación en obra equipo de perforación a rotopercusión Implantación de equipo de perforación a rotopercusión con sistema de accionamiento de martillo por presión de agua, incluye montaje, desmontaje, traslado y retirada del equipo, materiales y medios auxiliares.	805,28

OCHOCIENTOS CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P02010040 ud Implantación en obra equipo de inyección. 705,28
Implantación de equipo de inyección para presiones de hasta 300 MPa, preparación, montaje y desmontaje de materiales y medios auxiliares.

SETECIENTOS CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P02010050 ud Implantación en obra equipo perf o inyecc. Dificil acceso. 1.052,12
Implantación en zona de difícil acceso de equipo de inyección para presiones de hasta 300 MPa o perforadora a rotación preparación, montaje y desmontaje de materiales y medios auxiliares.

MIL CINCUENTA Y DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P02010060 ud Implantación en obra equipo perforación a rotopercusión. Dificil acceso. 1.152,12
Implantación en zona de difícil acceso de equipo de perforación a rotopercusión con sistema de accionamiento del martillo mediante presión de agua, preparación, montaje y desmontaje de materiales y medios auxiliares.

MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P02010070 ud Implantación equipo limpieza de drenes alta presión 1.650,00
Implantación en obra de equipo de limpieza de drenes a alta presión, preparación, montaje y desmontaje de materiales y medios auxiliares.

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS

P02010080 ml Limpieza y desatascado de dren. 18,42
Desatascado y limpieza con agua a alta presión, 1.500 bars., y alto caudal 120 l/minuto., incluso parte proporcional de desmontaje y montaje de emboquille del dren, cualquier diámetro

DIECIOCHO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

P02010090 ml Restauración de taladro con trialeta 16,13
Restauración de taladro con trialeta, incluso parte proporcional de desmontaje y montaje de emboquille del dren.

DIECISEIS EUROS con TRECE CÉNTIMOS

P02010100 ud Inspección de dren con cámara. 45,54
Inspección del dren con microcámaras de TV en color, grabación en formato digital incluida y emisión de informe con el resultado de los análisis de los vídeos por técnico especializado.

CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P02010110 ud Jornada pruebas de agua en taladros. 294,48
Jornada de pruebas de agua en taladros, realizando informe sobre las mismas, incluso todo lo necesario.

DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P02010120 ud Aforo de dren 15,02
Aforo y registro del caudal a cualquier profundidad de dren

QUINCE EUROS con DOS CÉNTIMOS

P02010130 ud Obturador mecánico en superficie recuperable 2,43
Instalación de obturador mecánico de cualquier diámetro

DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010140 ud Obturador mecánico en superficie no recuperable 27,43
Instalación de obturador mecánico de cualquier diámetro en
superficie no recuperable

VEINTISIETE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010150 ud Obturador mecánico a cualquier profundidad recuperable 4,85
Instalación de obturador mecánico de cualquier diámetro a cualquier
profundidad recuperable.

CUATRO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P02010160 ud Obturador mecánico a cualquier profundidad no recuperable 79,85
Instalación de obturador mecánico de cualquier diámetro a cualquier
profundidad no recuperable

SETENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P02010170 ud Obturador neumático a cualquier profundidad recuperable 3,63
Colocación de obturador neumático de cualquier diámetro a
cualquier profundidad recuperable

TRES EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010180 ud Obturador neumático a cualquier profundidad no recuperable Ø=30 mm, 352,43
Colocación de obturador neumático Ø=30 mm, de cualquier
diámetro a cualquier profundidad no recuperable

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010190 ud Obturador neumático a cualquier profundidad no recuperable Ø=40 mm, 452,43
Colocación de obturador neumático Ø=40 mm, de cualquier
diámetro a cualquier profundidad no recuperable

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010200 ud Obturador neumático a cualquier profundidad no recuperable Ø=70 mm, 504,43
Colocación de obturador neumático Ø=70 mm, de cualquier
diámetro a cualquier profundidad no recuperable

QUINIENTOS CUATRO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010210 ud Obturador mecánico de pequeño diámetro, apto para inyección a alta 34,83
presión
Suministro y colocación de microobturador apto para la inyección de
resinas a alta presión, totalmente terminado y colocado, listo para la
inyección, de 0,2 metros de longitud. Se incluyen pruebas de
inyección de agua

TREINTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010220 ud Emboquillamiento de máquina de perforación 15,16
Emboquillamiento de sonda de perforación en los distintos puntos.
Incluye el traslado de un punto a otro de la maquinaria e
instalaciones necesarias para realizar las perforaciones (sonda,
bomba, ...) y la fijación

QUINCE EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P02010230 ml Perf.Ø= 18 mm rotación 85,83
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 18 mm de diámetro,

para cualquier inclinación, incluso eliminación y limpieza final

OCHENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010240 ml Perf.Ø= 20 mm rotación 86,27
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 20 mm de diámetro,
para cualquier inclinación, incluso eliminación y limpieza final

OCHENTA Y SEIS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

P02010250 ml Perf.Ø= 22 mm rotación 87,29
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 22 mm de diámetro,
para cualquier inclinación, incluso eliminación y limpieza final

OCHENTA Y SIETE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

P02010260 ml Perf.Ø= 46 mm hasta 15 m. 99,86
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 46 mm de diámetro,
hasta 15 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
eliminación y limpieza final

NOVENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P02010270 ml Perf.Ø= 46 mm >15m. 91,29
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 46 mm de diámetro,
profundidad superior a 15 m, para cualquier inclinación, incluso
eliminación y limpieza final.

NOVENTA Y UN EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

P02010280 ml Perf.Ø= 56 mm hasta 15m. 103,16
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 56 mm de diámetro,
hasta 15 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
eliminación y limpieza final.

CIENTO TRES EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P02010290 ml Perf.Ø= 56 mm > 15m. 94,59
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 56 mm de diámetro,
profundidad superior a 15 m, para cualquier inclinación, incluso
eliminación y limpieza final.

NOVENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P02010300 ml Perf. Ø= 76,2 mm hasta 15 m. 106,66
Perforación a de taladro vertical a rotación, de 76,2 mm de diámetro,
hasta 15 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
limpieza del mismo.

CIENTO SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P02010310 ml Perf. Ø= 76,2 mm > 15 m. 98,09
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 76,2 mm de diámetro,
profundidad superior a 25 m, para cualquier inclinación, incluso
eliminación y limpieza final.

NOVENTA Y OCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

P02010320 ml Perf.Ø= 46 mm hasta 15 m.Extracc. Testigo. 105,66
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 46 mm de diámetro,
hasta 15 m de profundidad, para cualquier inclinación con extracción
de testigo y clasificación del mismo en caja portatestigos, incluso
eliminación y limpieza final.

CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P02010410 ml Perforación Ø= 150 mm rotación > 1m 169,46
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P02010420 ml Perforación Ø= 200 mm rotación < 1 m 202,41
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS DOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

P02010430 ml Perforación Ø= 200 mm rotación > 1 m 217,57
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P02010440 ml Perforación Ø= 250mm rotación < 1m 239,68
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P02010450 ml Perforación Ø= 250 mm rotación > 1m 257,73
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010460 ml Perforación Ø= 300 mm rotación < 1m 274,94
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P02010470 ml Perforación Ø= 300mm. rotación > 1m 291,55
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P02010480 ml Perforación Ø= 350 mm. rotación < 1m 292,78
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso

extracción de testigos, eliminación y limpieza final

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P02010490 ml Perforación Ø= 350 mm. rotación > 1m 315,18
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

TRESCIENTOS QUINCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

P02010500 ml Perforación Ø= 400 mm rotación < 1m 321,21
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

P02010510 ml Perforación Ø= 400 mm rotación > 1m 347,96
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P02010520 ml Perforación Ø= 500 mm rotación < 1m 329,63
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 200 mm de diámetro,
hasta 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010530 ml Perforación Ø= 500 mm rotación > 1m 359,28
Perforación a rotación con sonda eléctrica, de 150 mm de diámetro,
a partir de 1 m de profundidad, para cualquier inclinación, incluso
extracción de testigos, eliminación y limpieza final

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P02010540 ml Perf.Ø= 64 mm rotopercusión acc agua a presión 66,68
Perforación a rotopercusión, de 64 mm de diámetro, para cualquier
inclinación, con sistema hidráulico, para alimentación del martillo,
incluso eliminación y limpieza final.

SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P02010550 ml Perf.Ø= 89 mm rotopercusión acc agua a presión 66,68
Perforación a rotopercusión, de 89 mm de diámetro, para cualquier
inclinación, con sistema hidráulico para alimentación del martillo,
incluso eliminación y limpieza final.

SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y OCHO

		CÉNTIMOS	
P02010560	ml Perf.Ø= 102 mm rotopercusión acc agua a presión Perforación a rotopercusión, de 76 mm de diámetro, para cualquier inclinación, con sistema hidráulico para alimentación del martillo, incluso eliminación y limpieza final.		56,37
			CINCUENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS
P02010570	ml Perf.Ø=127 mm rotopercusión acc agua a presión Perforación a rotopercusión, de 90-110 mm de diámetro, para cualquier inclinación, con sistema hidráulico, para alimentación del martillo, incluso eliminación y limpieza final.		98,87
			NOVENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS
P02010580	ml Perf.Ø= 152 mm rotopercusión acc agua a presión Perforación a rotopercusión, de 100 mm de diámetro, para cualquier inclinación, con sistema hidráulico, para alimentación del martillo, incluso eliminación y limpieza final.		126,19
			CIENTO VEINTISEIS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS
P02010590	ml Perf.Ø= 198 mm rotopercusión acc agua a presión Perforación a rotopercusión, de 150 mm de diámetro, para cualquier inclinación, con sistema hidráulico, para alimentación del martillo, incluso eliminación y limpieza final.		135,31
			CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS
P02010600	ml Perf.Ø= 254 mm rotopercusión acc agua a presión Perforación a rotopercusión, de 203 mm de diámetro, para cualquier inclinación, con sistema de accionamiento del martillo mediante agua a presión, incluso eliminación y limpieza final.		140,76
			CIENTO CUARENTA EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
P02010610	ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 76 mm Perforación a rotación de 76 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final		114,76
			CIENTO CATORCE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
P02010620	ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 90 mm Perforación a rotación de 90 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final		131,89
			CIENTO TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
P02010630	ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 115 mm Perforación a rotación de 115 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final		135,69

CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P02010640 ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 140 mm 136,89
Perforación a rotación de 140 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final

CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P02010650 ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 165 mm 137,99
Perforación a rotación de 165 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final

CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P02010660 ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 190 mm 149,09
Perforación a rotación de 190 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final

CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

P02010670 ml Perforación tipo ODEX con camisa, Ø= 240 mm 177,69
Perforación a rotación de 240 mm de diámetro, según metodología odex basada en la ejecución de una sobre perforación concéntrica, incluyendo el rearme con tubo metálico, estabilización y consolidación mediante inyección, para cualquier inclinación, incluso extracción de testigos, eliminación y limpieza final

CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P02010680 kg Inyección de resina hasta 300 MPa 2,03
Inyección de resina de cualquier viscosidad para inyección, incluso traslado de resina, mano de obra y consumibles.

DOS EUROS con TRES CÉNTIMOS

P02010690 tn Inyección de lechada de cemento. 173,66
Inyección y preparación de lechada de cemento con una presión y una relación cemento/agua determinada por la dirección de obra, incluye el transporte hasta tajo de todos los medios necesarios, y el control de caudales y presiones en boca de taladro, así como el registro y grabado de los mismos. Según metodología GIN

CIENTO SETENTA Y TRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P02010700 kg Suministro de resina aquarreactiva. 10,00
Suministro de resina aquarreactiva bicomponente, incluido el transporte de la misma hasta el lugar de empleo

DIEZ EUROS

P02010710 kg Suministro de resina epoxy baja viscosidad 11,00
Suministro de resina epoxy bicomponente de media-baja viscosidad, V Brookfield (20°C) < 1,5 Pa.s, exenta de disolvente

P02010720	kg	Suministro de resina epoxy alta viscosidad Suministro de resina epoxy bicomponente de media-baja viscosidad, V Brookfield (20°C) > 100 Pa.s, exenta de disolvente	ONCE EUROS	7,00
P02010730	kg	Suministro de resina epoxy expansiva Suministro de resina epoxy bicomponente de media viscosidad, V Brookfield (20°C) = 40 (+- 10) Pa.s, exenta de disolvente. Expansiva hasta un 50 %, a determinar según criterios de la Dirección.	SIETE EUROS	9,00
P02010740	kg	Suministro de cemento CEM 32,5	NUEVE EUROS	0,35
P02010750	kg	Suministro de microcemento CEM 42,5	CERO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	0,85
P02010760	ud	Caja portatestigos. Caja portatestigos parafinada, incluso recogida y clasificación de testigos.	CERO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	13,00
P02010770	ml	Introducción de varilla para reperforación cualquier diámetro Introducción de varilla para reperforación cualquier diámetro, incluso, colocación de coronas, roscado de varillas y uniones, etc.	TRECE EUROS	16,94
P02010780	ud	Retirada obturadores y sellado de taladros. Retirada de obturadores del paramento, a mano o con corte de radial y posterior tratamiento de sellado de taladros con mortero de reparación a base de cemento mejorado con resinas sintéticas	DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	9,84
P02010790	ud	Informe final de obra/ drenes. Elaboración y entrega de informe final de obra limpieza drenes, inyección, o ejecución taladros, con todos los datos de los trabajos realizados. documentos, registros, fotos, y memoria con todo aquello que pueda resultar de interés para la obra.	NUEVE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	750,00
P02010800	ud	Tapa para dren de acero Suministro y colocación de tapa para dren de solera, de acero, según plano, incluso pintado de la misma.	SETECIENTOS CINCUENTA EUROS	7,00
P02010810	ud	Reposición de instalación de Dren. Reposición de la instalación del drenaje si se encuentra defectuosa, según situación actual. Manteniendo la misma disposición, incluso picado de dren.	SIETE EUROS	60,00
P02010815	ud	Inspección visual de testigos por técnico profesional Inspección visual de testigos por técnico profesional	SESENTA EUROS	72,80
P02010820	ud	Tallado de probetas de hormigón para ensayos Tallado de probetas de hormigón para ensayos	SETENTA Y DOS EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	27,35
P02010830	ud	Preparación de muestras análisis químico del hormigón Preparación de muestras análisis químico del hormigón, con todos	VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS	59,80

los medios necesarios.

CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

P02010840 ud Análisis contenido de alcalinos del hormigón 184,37
Análisis contenido de alcalinos del hormigón

CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

P02010850 ud Análisis compuestos totales de azufre del hormigón 164,93
Análisis compuestos totales de azufre del hormigón

CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

P02010860 ud Análisis de sulfatos solubles en ácidos del hormigón 53,40
Análisis de sulfatos solubles en ácidos del hormigón

CINCUENTA Y TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

P02010870 ud Ensayo de penetración en agua del hormigón 184,62
Ensayo de penetración en agua del hormigón

CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

P02010880 ud Ensayo de porosidad del hormigón 599,04
Ensayo de porosidad del hormigón

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

P02010890 ud Ensayo de resistencia a compresión del hormigón 24,13
Ensayo de resistencia a compresión del hormigón

VEINTICUATRO EUROS con TRECE CÉNTIMOS

P02010900 ud Ensayo de módulo de elasticidad del hormigón 138,32
Ensayo de módulo de elasticidad del hormigón

CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

P02010910 ud Ensayo de velocidad de ultrasonidos del hormigón 109,71
Ensayo de velocidad de ultrasonidos del hormigón

CIENTO NUEVE EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS

P02010920 ud Refrentado de testigos 6,55
Refrentado de testigos

SEIS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P02010930 ud Estudio por MEB y EDX 320,67
Estudio por MEB y EDX

TRESCIENTOS VEINTE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P02010940 ud Análisis químico del agua de embalse 209,98
Análisis químico del agua de embalse

DOSCIENTOS NUEVE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P02010950 ud Preparación de muestras para estudio de reactividad de los áridos 270,09

Preparación de muestras para estudio de reactividad de los áridos

DOSCIENTOS SETENTA EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

P02010960 ud Estudio petrográfico para estudio de reactividad de los áridos 265,20
Estudio petrográfico para estudio de reactividad de los áridos

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

P02010970 ud Conteo de componentes reactivos para estudio de reactividad de los áridos 716,30
Conteo de componentes reactivos para estudio de reactividad de los áridos

SETECIENTOS DIECISEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P02010980 ud Ensayo acelerado de probetas de mortero para el estudio de reactividad de los áridos 225,67
Ensayo acelerado de probetas de mortero para el estudio de reactividad de los áridos

DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P02010990 ud Microscopía electrónica de barrido para estudio de reactividad de los áridos 190,67
Microscopía electrónica de barrido para estudio de reactividad de los áridos

CIENTO NOVENTA EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P02011000 ud Estudio DRX para estudio de reactividad de los áridos 220,29
Estudio DRX para estudio de reactividad de los áridos

DOSCIENTOS VEINTE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

P02011010 ud Informe valoración de patologías en el hormigón. 9.000,00
Informe valoración de patologías en el hormigón.

NUEVE MIL EUROS

CAPITULO 3. Mecánico

SUBCAPITULO P0301 Compuertas Bureau

P03010010 ud Compuerta Bureau PN6/16 Sección Igual o menor 1 m2 25.183,21
Compuerta Bureau de sección hasta 1 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

P03010020 ud Compuerta Bureau PN6/16 Sección entre 1 y 2 m2 43.704,87
Compuerta Bureau de sección entre 1 y 2 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03010030 **ud** **Compuerta Bureau PN6/16 Sección entre 2 y 3 m2** **65.236,81**
Compuerta Bureau de sección entre 2 y 3 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

P03010040 **ud** **Compuerta Bureau PN6/16 Sección entre 3 y 4 m2** **84.253,38**
Compuerta Bureau de sección entre 3 y 4 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

P03010050 **ud** **Compuerta Bureau PN6/16 Sección entre 4 y 5 m2** **95.296,44**
Compuerta Bureau de sección entre 4 y 5 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03010060 **ud** **Compuerta Bureau PN6/16 Sección entre 5 y 6 m2** **105.365,79**
Compuerta Bureau de sección entre 5 y 6 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P03010070 **ud** **Compuerta Bureau PN6/16 Sección superior a 6 m2** **112.392,51**
Compuerta Bureau de sección mayor a 6 m2, PN 6/16, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento oleohidráulico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

P03010080 **ud** **Separación y colocación de campana** **1.500,00**
Separación y colocación de campana. Incluye la retirada de los tornillos, separación campana, limpieza de toda la superficie, sustitución de la junta y tornillos.

		MIL QUINIENTOS EUROS	
P03010090	ud Reparación cuerpo C. Bureau Reparación del cuerpo de la compuerta Bureau, incluye la limpieza, reposición del material de las guías y asientos, pletinas de bronce, tornillos, cuñas etc.		2.500,00
		DOS MIL QUINIENTOS EUROS	
P03010100	ud Reparación prensaestopas C. Bureau Reparación de los cierres y estanqueidades del accionamiento, prensaestopa. Incluye el desmontaje, sustitución de material y tornillería.		750,00
		SETECIENTOS CINCUENTA EUROS	
P03010110	ud Mecanizado de elemento C. Bureau en taller Mecanizado en taller de elemento de una compuerta Bureau; tablero, campana, vástago, bridas, etc.		1.400,00
		MIL CUATROCIENTOS EUROS	
P03010120	ud Separación y colocación de tablero Separación de tablero y montaje posterior		1.240,00
		MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS	
P03010130	ud Reparación de tablero de compuerta Reparación de tablero obturador, limpieza, reposición de material (bronce o inox) en cierres y perímetro, taladros y tornillos		3.480,00
		TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS	
SUBCAPITULO P0302 Compuertas Taintor			
P03020010	ud Compuerta Taintor PN/16, tipo desagüe intermedio Atazar Compuerta Taintor PN 16, tipo desagüe intermedio Atazar conforme a normativa y directrices del Canal de Isabel II, incluso accionamiento oleohidráulico o electromecánico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.		55.170,97
		CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03020020	ud Compuerta Taintor aliviadero hasta 22 m2 Compuerta Taintor aliviadero hasta 22 m2 conforme a normativa y directrices del Canal de Isabel II, incluso accionamiento oleohidráulico o electromecánico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.		56.170,97
		CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03020030	ud Compuerta Taintor aliviadero, de 22 a 30 m2 Compuerta Taintor aliviadero entre 22 y 30 m2 conforme a normativa y directrices del Canal de Isabel II, incluso accionamiento oleohidráulico o electromecánico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.		35.170,97
		TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03020040	ud Compuerta Taintor aliviadero, de 31 a 40 m2 Compuerta Taintor aliviadero entre 31 y 40 m2 conforme a normativa		54.170,97

y directrices del Canal de Isabel II, incluso accionamiento oleohidráulico o electromecánico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03020050	ud Compuerta Taintor aliviadero superior a 40 m2 Compuerta Taintor aliviadero superior a 40 m2 conforme a normativa y directrices del Canal de Isabel II, incluso accionamiento oleohidráulico o electromecánico, cuadro eléctrico de control, conducto by pass, conducto aducción, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	61.170,97
-----------	---	-----------

SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03020060	ml Reparación estanquidad compuerta aliviadero Reparación de la estanquidad de la compuerta de un aliviadero, incluye la sustitución de pletinas, tornillos y material elastomérico, el roscado de los taladros, así como todos los medios necesarios para acceder al lugar de trabajo.	410,00
-----------	---	--------

CUATROCIENTOS DIEZ EUROS

P03020070	kg Desmontaje y retirada de compuerta Taintor Desmontaje y retirada de compuerta Taintor. Incluye el despiece y traslado a taller o gestor de residuos.	1,10
-----------	---	------

UN EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

SUBCAPITULO P0303 Válvulas regulación y seguridad

P03030010	ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø300 Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø300, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	16.055,50
-----------	---	-----------

DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

P03030020	ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø350 Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø350, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	17.278,11
-----------	---	-----------

DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con ONCE CÉNTIMOS

P03030030	ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø500 Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø500, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	22.043,54
-----------	---	-----------

VEINTIDOS MIL CUARENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03030040 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø600 28.057,93
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø600, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

P03030050 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø800 42.957,93
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø800, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

P03030060 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø1000 56.019,51
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø1000, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CINCUENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

P03030070 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø1200 64.115,85
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø1200, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P03030075 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø1400 69.215,85
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø1400, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P03030080 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø1500 72.287,80
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø1500, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

P03030090 ud Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø1800 86.609,75

Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø1800, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P03030100 **ud** **Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø2000** **93.581,70**
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø2000, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

P03030110 **ud** **Válvula Chorro Hueco PN6/16 Ø2200** **100.503,65**
Válvula del tipo Chorro Hueco PN 6/16 Ø2200, conforme a norma DIN 19704 y 19705, con unión mediante bridas y revestimiento epoxi según PPTP, incluso accionamiento electromecánico u oleohidráulico a elegir por la DF, cuadro eléctrico de control, juntas elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CIEEN MIL QUINIENTOS TRES EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P03030120 **ud** **Concentrador Ø300** **3.045,23**
Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø300, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03030130 **ud** **Concentrador Ø350** **3.259,10**
Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø350, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

P03030140 **ud** **Concentrador Ø500** **4.075,03**
Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø500, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS con TRES CÉNTIMOS

P03030150 **ud** **Concentrador Ø600** **4.575,03**
Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø600, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con TRES CÉNTIMOS

P03030160	ud Concentrador Ø800 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø800, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	4.891,47
-----------	---	----------

CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03030170	ud Concentrador Ø1000 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø1000, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	5.291,47
-----------	---	----------

CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03030180	ud Concentrador Ø1200 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø1200, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	6.304,84
-----------	---	----------

SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03030190	ud Concentrador Ø1500 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø1500, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	6.904,84
-----------	---	----------

SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03030200	ud Concentrador Ø1800 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø1800, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	7.335,67
-----------	---	----------

SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03030210	ud Concentrador Ø2000 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø2000, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	8.135,67
-----------	---	----------

OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03030220	ud Concentrador Ø2200 Instalación de concentrador en válvula del tipo Chorro Hueco Ø2200, con unión mediante brida y revestimiento epoxi según PPTP, incluye el trabajo en taller para adaptar la válvula, tornillería de acero inoxidable, instalación y pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.	10.135,67
-----------	---	-----------

funcionamiento.

DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

P03030225 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 10 Ø250** **6.743,15**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 250, PN 10, de desplazamiento axial, de dispositivo biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con QUINCE CÉNTIMOS

P03030230 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 10 Ø300** **11.064,08**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 300, PN 10, de desplazamiento axial, de dispositivo biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

ONCE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS con OCHO CÉNTIMOS

P03030240 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 10 Ø1000** **86.240,26**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 1000, PN 10, de desplazamiento axial, de dispositivo biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS

P03030245 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 10 Ø1200** **130.330,16**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 1200, PN 10, de desplazamiento axial, de dispositivo biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P03030250 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 16 Ø300** **11.716,12**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 300, PN 16, de desplazamiento axial, de dispositivo biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P03030260 **ud** **Válvula control regulac. émbolo, accionam. manual PN 16 Ø1000** **88.277,89**
Válvula de control, con mecanismo de regulación de émbolo o paso anular, DN 1000, PN 16, de desplazamiento axial, de dispositivo

biela - manivela, con accionamiento manual de volante, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II, de Válvulas de Control y Seguridad, incluso circuito eléctrico, regulador electrónico, tornillería de acero inoxidable y juntas de bridas. Con instalación y pruebas.

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P03030290 ml Reparación estanqueidad V. Regulación 450,00
Reparación de la estanqueidad de una válvula de regulación, incluye la sustitución de pletinas, tornillos y material elastomérico, el roscado de los taladros, así como todos los medios necesarios para acceder al lugar de trabajo.

P03030300 ud Mecanizado de elemento V. Regulación y control en taller 3.700,00
Mecanizado en taller de elemento de una compuerta regulación y control; obturador, émbolo, concentrador, cuerpo, bridas, pletinas, etc,

TRES MIL SETECIENTOS EUROS

SUBCAPÍTULO P0304 Válvulas aeración

P03040010 ud Aductor aire PN 16 Ø200 1.918,13
Aductor de aire de DN 200 mm, capacidad de admisión de aire según el PPTP, PN 16 con unión mediante junta de brida, incluso tornillería de acero inoxidable y elastómeros de estanquidad, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II de Elementos de Maniobra y Control: Válvulas de Aeración, con instalación y pruebas.

MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS con TRECE CÉNTIMOS

P03040020 ud Aductor aire PN 16 Ø250 2.320,03
Aductor de aire de DN 250 mm, capacidad de admisión de aire según el PPTP, PN 16 con unión mediante junta de brida, incluso tornillería de acero inoxidable y elastómeros de estanquidad, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II de Elementos de Maniobra y Control: Válvulas de Aeración, con instalación y pruebas.

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS con TRES CÉNTIMOS

P03040030 ud Aductor aire PN 16 Ø300 2.930,82
Aductor de aire de DN 300 mm, capacidad de admisión de aire según el PPTP, PN 16 con unión mediante junta de brida, incluso tornillería de acero inoxidable y elastómeros de estanquidad, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II de Elementos de Maniobra y Control: Válvulas de Aeración, con instalación y pruebas.

DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03040040 ud Aductor aire PN 16 Ø350 3.130,82
Aductor de aire de DN 350 mm, capacidad de admisión de aire según el PPTP, PN 16 con unión mediante junta de brida, incluso tornillería de acero inoxidable y elastómeros de estanquidad, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II de Elementos de Maniobra y Control: Válvulas de Aeración, con instalación y pruebas.

TRES MIL CIENTO TREINTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03040050	ud	Aductor aire PN 16 Ø400 Aductor de aire de DN 400 mm, capacidad de admisión de aire según el PPTP, PN 16 con unión mediante junta de brida, incluso tornillería de acero inoxidable y elastómeros de estanqueidad, según Norma o Especificación Técnica Vigente de Canal de Isabel II de Elementos de Maniobra y Control: Válvulas de Aeración, con instalación y pruebas.	3.546,23
TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS			
P03040060	ud	Carrete de aducción. Ø350 mm. Adquisición e instalación de carrete de aireación de válvula de regulación, ejecutado en acero inoxidable Aisi 304 de DN 350 mm., incluida tubería de admisión y expulsión de aire de DN 80mm.,	2.500,00
DOS MIL QUINIENTOS EUROS			
P03040070	ud	Carrete de aducción Ø600 mm. Adquisición e instalación de carrete de aducción de acero inoxidable de DN 600 mm., y PN 10, incluido bridas, tornillería de acero cadmiado y juntas de estanqueidad.	3.500,00
TRES MIL QUINIENTOS EUROS			
P03040080	ud	Carrete de aducción Ø1000 mm. Suministro de pieza especial carrete de aducción de aire de 500 mm de longitud, diámetro interior de 1000 mm., y PN 10 ejecutado en su totalidad en acero inoxidable AISI 304, excepto las bridas que serán de acero al carbono 325 ST 37-2 pintadas con 300 micras de resina de epoxi.	5.000,00
CINCO MIL EUROS			
P03040090	ud	Carrete de aducción Ø1200 mm. Adquisición e instalación de carrete de aducción de aire para una presión de 16 atmósferas, realizados en acero inoxidable, de 1200 mm de diámetro y 500 mm de longitud, incluido tornillería par unión con otros elementos de la conducción, juntas de estanqueidad y salidas para "sistema de aireación".	6.000,00
SEIS MIL EUROS			
P03040100	ud	Carrete de aducción Ø1600 mm. Adquisición e instalación de carrete de aireación de válvula de regulación, ejecutado en acero inoxidable AISI 304 de DN 1600 mm., incluidas tuberías de admisión y expulsión de aire de DN 150 mm., y DN 200 mm., y válvula de compuerta de cierre elástico y ventosa según Norma CYII	7.000,00
SIETE MIL EUROS			
SUBCAPÍTULO P0305 Accionamientos oleohidraulicos			
P03050010	ud	Instalación Central Hidráulica Acc. Dos Válvulas Adquisición, transporte e instalación de central hidráulica para operación manual y a motor de dos válvulas incluido conducciones oleo-hidráulicas, cuadro de accionamiento y conexiones eléctricas.	9.000,00
NUEVE MIL EUROS			
P03050020	ud	Instalación Central Hidráulica Acc. Una Válvula Adquisición, transporte e instalación de central hidráulica para operación manual y a motor de una válvula incluido conducciones oleo-hidráulicas, cuadro de accionamiento y conexiones eléctricas.	6.500,00
SEIS MIL QUINIENTOS EUROS			
P03050030	l	Aceite Hidráulico Retirada y suministro de aceite hidráulico en circuitos de las válvulas de regulación o seguridad.	8,00
OCHO EUROS			
P03050040	tm.m	Suministro e instalación cilindro oleohidráulico Suministro e instalación de cilindro oleohidráulico en todo tipo de compuerta o válvula. Adaptado al anclaje existente.	110,00

		CIENTO DIEZ EUROS	
P03050050	ud Separar y colocar circuito hidráulico Separar y colocar circuito hidráulico correspondiente a la válvula de regulación o seguridad.		640,00
		SEISCIENTOS CUARENTA EUROS	
P03050100	ud Válvula de bola D. 3/8" Circuito oleohidráulico Suministro y colocación de válvula de bola de 3/8" de diámetro, incluso pruebas, carga, transporte y descarga.		9,87
		NUEVE EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03050110	ud Válvulas retención York rosca Circuito oleohidráulico Suministro e instalación de válvula de retención de émbolo York rosca 1.1/2, incluso carga, transporte, descarga, totalmente instalada.		111,25
		CIENTO ONCE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	
P03050111	ud Electroválvula D 3" Suministro e instalación de electroválvula de 3" ø, en fibra de vidrio y nylon o delrin, solenoide 24 V, en C.A., apertura automática y manual, caudal regulable, juntas de neopreno, presión máxima de funcionamiento 10 kg/cm2 caudal 15. 100 m3/hora, incluso p.p. piezas de conexión.		321,03
		TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con TRES CÉNTIMOS	
P03050112	ud Regulador de presión suministro e instalación de regulador de presión para electroválvulas.		143,59
		CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
P03050113	ud Conector estanco Circuito oleohidráulico suministro e instalación de conector estanco para unión de cables de 2,5 -3 3 mm.		0,37
		CERO EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03050200	ud Mantenimiento central hidráulica Mantenimiento de una central hidráulica de accionamiento de una o varias válvulas, incluye; comprobación de pérdidas, reaprietes, sustitución del filtro, revisión del cuerpo de las electroválvulas, de las bobinas de accionamiento, limpieza, sustitución del aceite si fuese necesario (no incluye el aceite), retirada del mismo a gestor autorizado, revisión de las bombas tanto las eléctricas como las manuales. Incluye todas las herramientas y pequeños materiales necesarios.		1.325,20
		MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	
P03050210	ud Mantenimiento circuito hidráulico Revisión y mantenimiento del circuito hidráulico de una central, incluye el de todos los cilindros. Reapriete de uniones, revisión de V Pilotadas, limpieza.		898,00
		OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS	
P03050220	ud Válvula pilotada Instalación de válvula pilota		183,15
		CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS con QUINCE CÉNTIMOS	
SUBCAPÍTULO P0306 Accionamientos electromecánicos			
P03060010	ud Sustitución Finales de carrera Sustitución de final carrera en válvulas y compuertas, incluso adquisición, transporte, carga, descarga, colocación y transporte del antiguo al lugar que determinado por el director de obra.		240,00

		DOSCIENTOS CUARENTA EUROS	
P03060020	ud Sustitución de eje husillo. Sustitución de eje husillo de acero inoxidable para Válvulas y compuertas, incluso fabricación, adquisición, carga, transporte, descarga, colocación, y transporte del antiguo al lugar que decida el director de obra		2.850,00
		DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS	
P03060030	ud Sistema de embrague Sistema de embrague en válvulas y compuertas, según especificaciones de dirección de obra, incluso adquisición, carga, transporte, descarga y colocación.		480,00
		CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS	
P03060040	ud Verificación y adecuación del reductor Verificación y adecuación del reductor en válvulas y compuertas, incluso adquisición, carga, transporte, descarga y colocación.		300,00
		TRESCIENTOS EUROS	
P03060070	ud Control integrado para actuador eléctrico multivuelta Control integrado para actuador eléctrico multivuelta, con posicionador adaptativo, interface bus de campo y tiristores hasta calse de potencia B3		2.982,10
		DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS	
P03060080	ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 30 Nm Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 30 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA		2.083,40
		DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
P03060090	ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 60 Nm Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 60 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA		2.083,40
		DOS MIL OCHENTA Y TRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	
P03060100	ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 120 Nm Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 120 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA		2.519,00
		DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS	
P03060110	ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 250 Nm Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 250 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA		3.297,80
		TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	

P03060120 ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 500 Nm 3.589,30
Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 500 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA

TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P03060131 ud Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 1000 Nm 4.432,50
Actuador eléctrico multivuelta, todo-nada. Par máx: 1000 Nm, tensión trifásica estándar, acoplamiento, sensor magnético de recorrido y par. Interruptores tándem, finales de carrera, Indicación mecánica de posición, potenciómetro de precisión y transmisor electrónico de posición 0/4-20mA

CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

P03060140 ud Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 500 Nm 306,00
Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 500 Nm, con brida de acoplamiento y embrague, posibilidad de prerreductor y corona en bronce.

TRESCIENTOS SEIS EUROS

P03060150 ud Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 1000 Nm 492,24
Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 1000 Nm, con brida de acoplamiento y embrague, posibilidad de prerreductor y corona en bronce.

CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS

P03060160 ud Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 2000 Nm 545,16
Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 2000 Nm, con brida de acoplamiento y embrague, posibilidad de prerreductor y corona en bronce.

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P03060170 ud Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 4000 Nm 1.215,72
Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 4000 Nm, con brida de acoplamiento y embrague, posibilidad de prerreductor y corona en bronce.

MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03060180 ud Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 8000 Nm 1.515,36
Reductor corona-sinfin. Par salida máx: 8000 Nm, con brida de acoplamiento y embrague, posibilidad de prerreductor y corona en bronce.

MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0307 Calderería

P03070010 ud Acumulador de membrana 200 l. 695,13
Suministro de acumulador de membrana de PN 10, volumen 200 l., incluso carga, transporte y descarga en lugar determinado por el Director de Obra.

SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con TRECE CÉNTIMOS

P03070020 ud Acumulador de membrana 150 l. 678,29
Suministro de acumulador de membrana de PN 10, volumen 150 l.,

incluso carga, transporte y descarga en lugar determinado por el Director de Obra.

SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

P03070030 **ud** **Acumulador de membrana 100 l.** **351,76**
Suministro de acumulador de membrana de PN 10, volumen 100 l.,
incluso carga, transporte y descarga en lugar determinado por el
Director de Obra.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070040 **ud** **Acumulador de membrana 80 l.** **254,90**
Suministro de acumulador de membrana de PN 10, volumen 80 l.,
incluso carga, transporte y descarga en lugar determinado por el
Director de Obra.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

P03070050 **ud** **Acumulador de membrana 50 l.** **196,30**
Suministro de acumulador de membrana de PN 10, volumen 50 l.,
incluso carga, transporte y descarga en lugar determinado por el
Director de Obra.

CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

P03070060 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios PE-Ø (25-40) mm** **34,16**
Suministro y montaje de accesorios en PE (derivación en T, codo,
reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para
diámetros comprendidos entre 25-40 mm de diámetro, incluso
juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TREINTA Y CUATRO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS

P03070070 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios PE-Ø (40-50) mm** **42,82**
Suministro y montaje de accesorios en PE (derivación en T, codo,
reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para
diámetros comprendidos entre 40-50 mm de diámetro, incluso
juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUARENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070080 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios PE-Ø (50-65) mm** **45,82**
Suministro y montaje de accesorios en PE (derivación en T, codo,
reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para
diámetros comprendidos entre 50-65 mm de diámetro, incluso
juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUARENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070090 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Latón para tub. PE-Ø (25-40) mm** **40,66**
Suministro y montaje de accesorios en latón para tuberías de PE
(derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón
ciego, racores etc. para diámetros comprendidos entre 25-40 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUARENTA EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070100 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Latón para tub. PE-Ø (40-50) mm** **48,82**
Suministro y montaje de accesorios en latón para tuberías de PE
(derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón
ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 40-50 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUARENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070110	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios Latón para tub. PE-Ø (50-65) mm Suministro y montaje de accesorios en latón para tuberías de PE (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 50-65 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	52,82
	CINCUENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
P03070120	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (25-40) mm Suministro y montaje de accesorios en PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 25-40 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	33,26
	TREINTA Y TRES EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS	
P03070130	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (40-50) mm Suministro y montaje de accesorios en latón para tuberías de PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc) para diámetros comprendidos entre 40-50 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	36,16
	TREINTA Y SEIS EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	
P03070140	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (50-65) mm Suministro y montaje de accesorios en PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 50-65 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	44,82
	CUARENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
P03070150	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (65-80) mm Suministro y montaje de accesorios en PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 65-80 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	46,82
	CUARENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS	
P03070160	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (80-100) mm Suministro y montaje de accesorios en PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 80-100 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	58,98
	CINCUENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
P03070170	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios PVC-Ø (100-120) mm Suministro y montaje de accesorios en PVC (derivación en T, codo, reducción, llave, brida, portabrida, tapón ciego, racores, etc.) para diámetros comprendidos entre 1005-120 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	67,98
	SESENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
P03070180	<p>ud Suministro y Montaje de Accesorios Acero-Ø (25-40) mm Suministro y montaje de accesorios en Acero (derivación en T, codo, reducción, llaves, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para diámetros comprendidos entre 25-40 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.</p>	28,41

VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

P03070190 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Acero-Ø (40-50) mm** **31,41**
Suministro y montaje de accesorios en Acero (derivación en T, codo, reducción, llaves, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para diámetros comprendidos entre 40-50 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TREINTA Y UN EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

P03070200 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Acero-Ø (50-65) mm** **37,41**
Suministro y montaje de accesorios en Acero (derivación en T, codo, reducción, llaves, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para diámetros comprendidos entre 50-65 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TREINTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

P03070210 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Acero-Ø (65-80) mm** **50,66**
Suministro y montaje de accesorios en Acero (derivación en T, codo, reducción, llaves, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para diámetros comprendidos entre 65-80 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CINCUENTA EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070220 **ud** **Suministro y Montaje de Accesorios Acero-Ø (80-100) mm** **60,82**
Suministro y montaje de accesorios en Acero (derivación en T, codo, reducción, llaves, brida, portabrida, tapón ciego, racores etc.) para diámetros comprendidos entre 80-100 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SESENTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070230 **ud** **Suministro y Montaje de codo de acero-Ø (100-150) mm** **72,82**
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 100-150 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SETENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070240 **ud** **Suministro y Montaje de codo de acero-Ø (150-250) mm** **119,23**
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 150-100 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CIENTO DIECINUEVE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03070250 **ud** **Suministro y Montaje de codo de acero-Ø (250-300) mm** **251,23**
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 250-300 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03070260 **ud** **Suministro y Montaje de codo de acero-Ø (300-500) mm** **329,23**
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 300-500 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03070270 **ud** **Suministro y Montaje de codo de acero-Ø 600 mm** **412,46**
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 600 mm de

diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUATROCIENTOS DOCE EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070280 ud Suministro y Montaje de codo de acero-Ø 700 mm 502,12
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 700 mm de
diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

QUINIENTOS DOS EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P03070290 ud Suministro y Montaje de codo de acero-Ø 800 mm 705,28
Suministro y montaje de accesorios de codo de Acero 800 mm de
diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SETECIENTOS CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P03070300 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø (100-150) mm 66,82
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 100-150 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SESENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070310 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø (150-200) mm 100,23
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 150-200 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CIEN EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03070320 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø (200-250) mm 177,48
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 200-250 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

P03070330 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø (250-300) mm 238,64
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 250-300 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03070340 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø (300-500) mm 333,05
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 300-500 mm
de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con CINCO CÉNTIMOS

P03070350 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 600 mm 385,46
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 600 mm de
diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070360 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 700 mm 467,12
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 700 mm de
diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con DOCE CÉNTIMOS

P03070370 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 800 mm 643,28
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 800 mm de
diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P03070380 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 1000 mm 843,28
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 1000 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P03070390 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 1200 mm 1.338,69
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 1200 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

P03070400 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 1400 mm 1.858,94
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 1400 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03070410 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 1500 mm 2.654,10
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 1500 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

P03070420 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 1800 mm 2.989,51
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 1800 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

P03070430 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 2000 mm 3.534,92
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 2000 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070440 ud Suministro y Montaje de brida de acero-Ø 2200 mm 3.891,08
Suministro y montaje de accesorios de brida de Acero 2200 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS con OCHO CÉNTIMOS

P03070450 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (100-150) mm 66,66
Suministro y montaje de accesorios de brida ciega de Acero 100-150 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS

P03070460 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (150-200) mm 119,82
Suministro y montaje de accesorios de brida ciega de Acero 150-200 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte, descarga y colocación.

CIENTO DIECINUEVE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

P03070470 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (250-300) mm 286,23
Suministro y montaje de accesorios de brida ciega de Acero 250-300 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte,

descarga y colocación.

DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

P03070480 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (300-500) mm 671,64
Suministro y montaje de accesorios de brida ciega de Acero
300-500 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte,
descarga y colocación.

SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

P03070490 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (500-1000) mm 2.323,28
Suministro y montaje de accesorios de brida ciega de Acero
500-1000 mm de diámetro, incluso juntas, carga, transporte,
descarga y colocación.

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS

P03070500 ud Suministro y Montaje de brida ciega de acero-Ø (1000-2200) mm 5.784,92

CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0308 Mantenimientos

P03080010 ud Revisión Puente Grúa Cadena Carga = 5 Tn. 450,00
Revisión Puente Grúa Cadena Carga ? 5 Tn. Elaboración de informe

CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS

P03080020 ud Revisión Puente Grúa Cadena Carga > 5 Tn. 560,00
Revisión Puente Grúa Cadena Carga > 5 Tn. Elaboración de informe

QUINIENTOS SESENTA EUROS

P03080030 ud Revisión Puente Grúa Eléctrico Carga = 5 Tn. 610,00
Revisión Puente Grúa Eléctrico Carga ? 5 Tn. Elaboración de informe

SEISCIENTOS DIEZ EUROS

P03080040 ud Revisión Puente Grúa Eléctrico Carga > 5 Tn. 760,00
Revisión Puente Grúa Eléctrico Carga > 5 Tn. Elaboración de informe

SETECIENTOS SESENTA EUROS

P03030270 kg Montaje de elemento de maniobra y control 3,80
Montaje e instalación de un elemento de maniobra y control en
arquetas, desagües profundos e interior de galerías. Incluye juntas
elastoméricas de estanquidad, tornillería de acero inoxidable y
pruebas necesarias para su correcto funcionamiento.

TRES EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS

P03030280 kg Desmontaje, retirada y traslado elemento de maniobra y control 2,10
Desmontaje y retirada de un elemento de maniobra y control en
arquetas, desagües profundos e interior de galerías. Incluye el
despiece y traslado a taller o gestor de residuos.

DOS EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

P03080070 kg Desmontaje, retirada y montaje elemento de maniobra y control 1,70
Desmontaje, retirada y montaje de un elemento de maniobra y
control en arquetas, desagües profundos e interior de galerías.
Incluye el desmontaje, sustitución de tornillos y juntas.

UN EURO con SETENTA CÉNTIMOS

P03050060 ud Implantación y retirada de equipos trabajos mecánicos 1.260,00
Implantación y retirada en obra de equipos para trabajos mecánicos,
medios materiales y herramientas necesarias para las ejecución

de los trabajos.

MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS
P03050070 ud kit de reparación cilindro 900,00
kit de reparación cilindro, retenes (anillos de presión), cojinetes
deslizamiento y tornillería

NOVECIENTOS EUROS
P03050090 ud Mantenimiento de cilindro hidráulico de válvula 1.664,00
Mantenimiento de cilindro hidráulico de válvula, incluyendo
desmontaje de servos y revisión de los mismos incluyendo el
cambio de empaquetaduras, y revisión general de los mismos,
amarres, etc, cambio de juntas de cierre, sustitución de tubería
hidráulica ubicándola en la zona interior del amarre de la válvula,
incluso todos los materiales y medios auxiliares necesarios.

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS

SUBCAPITULO P0309 Conducciones

P03090010 ml Tubería polietileno A.D.D.400 mm 31,03
Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad,
coextruida, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según
especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de
16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO
9969), de diámetro nominal 400 mm, incluso p.p.de piezas de
empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga,
transporte, descarga colocación y pruebas.

TREINTA Y UN EUROS con TRES CÉNTIMOS
P03090020 ml Tubería polietileno A.D.D.500 mm 52,55
Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad,
coextruida, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según
especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de
16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO
9969), de diámetro nominal 500 mm, incluso p.p.de piezas de
empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga,
transporte, descarga colocación y pruebas.

CINCUENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

P03090030 ml Tubería polietileno A.D.D 315 mm 21,72
Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad,
coextruida, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según
especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de
16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO
9969), de diámetro nominal 315 mm, incluso p.p.de piezas de
empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga,
transporte, descarga colocación y pruebas.

VEINTIUN EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
P03090040 ml Tubería polietileno A.D.D 630 mm 83,16
Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad,
coextruida, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según
especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de
16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO
9969), de diámetro nominal 630 mm, incluso p.p.de piezas de
empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga,
transporte, descarga colocación y pruebas.

		OCHENTA Y TRES EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS
P03090050	<p>mi Tubería polietileno A.D. D 800 mm</p> <p>Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad, coextruída, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de 16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 800 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.</p>	123,50
		CIENTO VEINTITRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS
P03090060	<p>mi Tubería polietileno A.D. D1000 mm</p> <p>Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad, coextruída, de doble pared nervada exterior y lisa interior, según especificaciones de la Norma EN 13.476, rigidez anular mínima de 16 KN/m2 (SN mayor o igual a 8KN/m2 según Norma UNE-EN-ISO 9969), de diámetro nominal 1000 mm, incluso p.p.de piezas de empalme y uniones con junta elastomérica de estanquidad, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.</p>	196,11
		CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS con ONCE CÉNTIMOS
P03090070	<p>mi Tubería PVC D. 1000 mm.</p> <p>Suministro y colocación de tubería de PVC de diámetro 1000 mm., incluso parte proporcional de junta elástica, adquisición, carga, transporte, descarga, colocación y pruebas.</p>	181,14
		CIENTO OCHENTA Y UN EUROS con CATORCE CÉNTIMOS
P03090080	<p>mi Tubería PVC D. 1200 mm.</p> <p>Suministro y colocación de tubería de PVC de diámetro 1200 mm., incluso parte proporcional de junta elástica, adquisición, carga, transporte, descarga, colocación y pruebas.</p>	243,60
		DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con SESENTA CÉNTIMOS
P03090090	<p>mi Tubería de acero inox D 50 mm.</p> <p>Instalación de tubería de DN 50 mm., realizada en acero inoxidable AISI 304., incluida parte proporcional de montaje, anclajes y soldadura y radiografía.</p>	28,41
		VEINTIOCHO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
P03090100	<p>mi Tubería de acero inox D. 75 mm.</p> <p>Instalación de tubería de DN 75 mm., realizada en acero inoxidable AISI 304., incluida parte proporcional de montaje, anclajes y soldadura y radiografía.</p>	41,66
		CUARENTA Y UN EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS
P03090110	<p>mi Tubería de acero inox D. 100 mm.</p> <p>Instalación de tubería de DN 100 mm., realizada en acero inoxidable AISI 304., incluida parte proporcional de montaje, anclajes y soldadura y radiografía.</p>	101,01
		CIENTO UN EUROS con UN CÉNTIMOS
P03090120	<p>mi Tubería de acero inox D. 150 mm.</p> <p>Instalación tubería de DN 150 mm., realizada en acero inoxidable AISI 304., incluida parte proporcional de montaje, anclajes y soldadura y radiografía.</p>	202,02
		DOSCIENTOS DOS EUROS con DOS CÉNTIMOS
P03090130	<p>mi Tubería de acero inox D. 200 mm.</p> <p>Instalación tubería de DN 200 mm., realizada en acero inoxidable AISI 304., incluida parte proporcional de montaje, anclajes y soldadura y radiografía.</p>	321,96
		TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
P03090140	<p>mi Tubería acero sold. D.3/8"</p>	11,36

	Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 3/8" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.	ONCE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
P03090150	ml Tubería acero sold. D.1/2" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 1/2" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		13,89
		TRECE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
P03090160	ml Tubería acero sold. D.3/4" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 3/4" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		12,63
		DOCE EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS	
P03090170	ml Tubería acero sold. D.1" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 1" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		12,88
		DOCE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	
P03090180	ml Tubería acero sold. D.1 1/4" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 1 1/4" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		13,00
		TRECEEUROS	
P03090190	ml Tubería acero sold. D.1 1/2" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 1 1/2" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		18,05
		DIECIOCHO EUROS con CINCO CÉNTIMOS	
P03090200	ml Tubería acero sold. D.2" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 2" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		19,44
		DIECINUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
P03090210	ml Tubería acero sold. .D.2 1/2" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 2 1/2" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		24,47
		VEINTICUATRO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
P03090220	ml Tubería acero sold. D.3" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 3" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		25,76
		VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
P03090230	ml Tubería acero sold. D.3 1/2" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 3 1/2" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		33,96
		TREINTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
P03090240	ml Tubería acero sold. D.4" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 4" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		37,25
		TREINTA Y SIETE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS	
P03090250	ml Tubería acero sold. D.5" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 5" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.		54,29
		CINCIENTA Y CUATRO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS	

P03090260	ml Tubería acero sold. D.6" Tubería de acero soldada por resistencia eléctrica, galvanizada según normas DIN, de 6" de diámetro. Incluso, carga, transporte, descarga colocación y pruebas.	61,50
		SESENTA Y UN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

SUBCAPÍTULO P0310 Piezas Especiales

P03100010	ud Barrera contención flotantes, tipo Las Nieves. Suministro de barrera para contención de flotantes realizada íntegramente en acero inoxidable ABI 304, en planchas de 3 mm de espesor. Dimensiones del cilindro hueco de 450 mm de diámetro exterior x 1500 mm de longitud. Alas trapezoidales de 450 x 350 x 100 mm., (2 unidades). Pletina interior de 1500 x 60 mm., argollas de sujeción a determinar, faldón contra-marea de 1500 x 550 mm., barra de contrapeso de 1500 x 25 mm. Se incluye tapón obturador. Incluso carga, transporte y descarga al lugar determinado.	3.440,00
		TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS

CAPÍTULO 4. Eléctrico

P04010180	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 6 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 5 amperios, instalado.	12,00
		DOCE EUROS
P04010200	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 10 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 10 amperios, instalado.	14,00
		CATORCE EUROS
P04010210	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 16 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 16 amperios, instalado.	18,00
		DIECIOCHO EUROS
P04010220	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 20 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 20 amperios, instalado.	20,00
		VEINTE EUROS
P04010230	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 25 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 25 amperios, instalado.	22,00
		VEINTIDOS EUROS
P04010240	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 32 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 32 amperios, instalado.	43,00
		CUARENTA Y TRES EUROS
P04010250	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 40 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 40 amperios, instalado.	57,00
		CINCUENTA Y SIETE EUROS
P04010260	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 50 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 50 amperios, instalado.	70,36
		SETENTA EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

P04010270	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 63 A Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 63 amperios, instalado.	79,24
		SETENTA Y NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS
P04010280	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 80 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 80 amperios, instalado.	85,98
		OCHENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
P04010290	ud Interruptor magnetotérmico bipolar 100 A 1P+N Interruptor automático magnetotérmico bipolar de 100 amperios, instalado.	91,50
		NOVENTA Y UN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS
P04010300	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 6 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 6 amperios, instalado.	60,00
		SESENTA EUROS
P04010310	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 10 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 10 amperios, instalado.	107,00
		CIENTO SIETE EUROS
P04010320	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 16 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 16 amperios, instalado.	108,00
		CIENTO OCHO EUROS
P04010330	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 20 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 20 amperios, instalado.	112,00
		CIENTO DOCE EUROS
P04010340	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 25 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 25 amperios, instalado.	116,00
		CIENTO DIECISEIS EUROS
P04010350	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 32 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 32 amperios, instalado.	120,00
		CIENTO VEINTE EUROS
P04010360	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 40 A Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 40 amperios, instalado.	143,00
		CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS
P04010370	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 50 A Ud Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 50 amperios, instalado.	150,00
		CIENTO CINCUENTA EUROS
P04010380	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 63 A Ud Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 63 amperios, instalado.	198,00

P04010390	ud Interruptor magnetotérmico tetrapolar 80 A Ud Interruptor automático magnetotérmico tetrapolar de 80 amperios, instalado.	CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS	210,00
P04010400	ud Pantalla IP65 sin equipo 660 mm Pantalla IP65 sin equipo 660 mm. instalado	DOSCIENTOS DIEZ EUROS	52,00
P04010410	ud Pantalla IP65 sin equipo 1270 mm Pantalla IP65 sin equipo 1270 mm, instalado	CINCuenta Y DOS EUROS	62,00
P04010420	ud Pantalla IP65 sin equipo 1570 mm Pantalla IP65 sin equipo 1570 mm, instalado	SESENTA Y DOS EUROS	72,00
P04010430	ud Tubo led 8/18w 600 mm Tubo led 8/18w 600 mm, instalado.	SETENTA Y DOS EUROS	28,00
P04010440	ud Tubo led 12/30w 900 mm Tubo led 12/30w 900 mm, instalado	VEINTIOCHO EUROS	32,00
P04010450	ud Tubo led 14/36w 1200 mm Tubo led 14/36w 1200 mm, instalado	TREINTA Y DOS EUROS	34,00
P04010460	ud Tubo led 20/58w 1500 mm Tubo led 20/58w 1500 mm. instalado	TREINTA Y CUATRO EUROS	39,00
P04010470	ud Bombilla led 4/40w E27 Bombilla led 4/40w E27, instalado.	TREINTA Y NUEVE EUROS	10,00
P04010480	ud Bombilla led 7,5/40w E27 Bombilla led 7,5/40w E27, instalado	DIEZ EUROS	15,00
P04010490	ud Bombilla led 16/100ww E27 Bombilla led 16/100ww E27, instalado	QUINCE EUROS	19,00
P04010500	ud Foco proyector led 60w Foco proyector led 60w. instalado	DIECINUEVE EUROS	350,00
P04010510	ud Foco proyector led 93w Foco proyector led 93w, instalación	TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS	395,00
P04010520	ud Foco proyector led 120w Foco proyector led 120w, instalado	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS	486,00

P04010530	ud Foco proyector led 162w Foco proyector led 162w, instalado	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS 583,00
P04010540	ud Foco proyector led 215w Foco proyector led 215w, instalado	QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS 639,00
P04010550	ud Tira luminosa 5m, 60led/m Tira luminosa led 220V SMD5050 60led/m IP65 4000k con accesorios. Instalado	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS 45,00
P04010560	ud Emergencia led IP67 110 lúm, Emergencia led IP67 110 lúm, instalado con equipo	CUARENTA Y CINCO EUROS 45,50
P04010570	ud Emergencia led IP67 150 lúm, Emergencia led IP67 150 lúm, instalado con equipo	CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS 48,50
P04010580	ud Emergencia led IP67 200 lúm, Emergencia led IP67 200 lúm, instalado equipo	CUARENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS 53,00
P04010590	ud Emergencia led IP67 300 lúm, Emergencia led IP67 300 lúm, instalado con el equipo.	CINCUENTA Y TRES EUROS 59,00
P04010600	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x1,5 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x1,5 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	CINCUENTA Y NUEVE EUROS 3,72
P04010610	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x2,5 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x2,5 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	TRES EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS 4,85
P04010620	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x4 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x4 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	CUATRO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS 6,34
P04010630	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x6 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x6 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	SEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS 9,25
P04010640	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x10 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x10 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	NUEVE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS 14,32
P04010650	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x16 mm2 Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV	CATORCE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS 18,40

	de 5x16 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.		
P04010660	m Cable de cobre aislado RZ1-K 0,6/1KV de 5x25 mm2. Cable de cobre aislado en polietileno reticulado tipo RZ1-K 0,6/1KV de 5x25 mm2. Instalado bajo tubo o conducto.	DIECIOCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS	21,00
P04010670	ud Diferencial 1P+N 25A 10mA. Diferencial 1P+N 25A 10mA. Instalado	VEINTIUN EUROS	224,00
P04010680	ud Diferencial 1P+N 40A 300mA. Diferencial 1P+N 40A 300mA. Instalado	DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS	40,00
P04010690	ud Diferencial 1P+N 40A 30mA Diferencial 1P+N 40A 30mA. Instalado	CUARENTA EUROS	57,23
P04010700	ud Diferencial 1P+N 63A 30mA. Diferencial 1P+N 63A 30mA. Instalado	CINCUENTA Y SIETE EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS	254,00
P04010710	ud Diferencial 2x25A 300mA. Diferencial 2x25A 300mA. Instalado	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS	87,00
P04010720	ud Diferencial 2x25A 30mA. Diferencial 2x25A 30mA. Instalado	OCHENTA Y SIETE EUROS	48,00
P04010730	ud Diferencial 2x40A 300mA. Diferencial 2x40A 300mA. Instalado	CUARENTA Y OCHO EUROS	87,00
P04010740	ud Diferencial 2x40A 30mA. Diferencial 2x40A 30mA. Instalado	OCHENTA Y SIETE EUROS	50,00
P04010750	ud Diferencial 2x63A 30mA. Diferencial 2x63A 30mA. Instalado	CINCUENTA EUROS	240,00
P04010760	ud Diferencial 3P+N 63A 300mA. Diferencial 3P+N 63A 300mA. Instalado	DOSCIENTOS CUARENTA EUROS	210,00
P04010770	ud Diferencial 3P+N 63A 30mA. Diferencial 3P+N 63A 30mA. Instalado	DOSCIENTOS DIEZ EUROS	252,00
P04010780	ud Diferencial 4 P 125A 30mA. Diferencial 4 P 125A 30mA. Instalado	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS	215,00
P04010790	ud Diferencial 4 P 40A 30mA. Diferencial 4 P 40A 30mA. Instalado	DOSCIENTOS QUINCE EUROS	155,00

P04010800	ud	Diferencial 4 P 63A 30mA Diferencial 4 P 63A 30mA. Instalado	CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS 215,00
P04010810	ud	Diferencial 4P 25A 30mA. Diferencial 4P 25A 30mA. Instalado	DOSCIENTOS QUINCE EUROS 150,00
P04010820	ud	Diferencial 4P 63A 300mA. Diferencial 4P 63A 300mA. Instalado	CIENTO CINCUENTA EUROS 160,00
P04010830	ud	Diferencial 4x25A 300mA. Diferencial 4x25A 300mA. Instalado	CIENTO SESENTA EUROS 136,00
P04010840	ud	Diferencial 4x25A 30mA. Diferencial 4x25A 30mA. Instalado	CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS 159,00
P04010850	ud	Diferencial 4x40A 300mA. Diferencial 4x40A 300mA. Instalado	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS 224,98
P04010860	ud	Diferencial 4x40A 300mA. Diferencial 4x40A 300mA. Instalado	DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS 140,00
P04010870	ud	Diferencial 4x40A 30mA Diferencial 4x40A 30mA. Instalado	CIENTO CUARENTA EUROS 240,00
P04010880	ud	Diferencial 4x40A 500mA. Diferencial 4x40A 500mA. Instalado	DOSCIENTOS CUARENTA EUROS 245,00
P04010890	ud	Diferencial 4x63A 500mA. Diferencial 4x63A 500mA. Instalado	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS 280,00
P04010900	ud	Diferencial IDD 2P 63A 30 mA Clase AC. Diferencial IDD 2P 63A 30 mA Clase AC. Instalado	DOSCIENTOS OCHENTA EUROS 280,00
P04010910	ud	Diferencial IDD 2P 63A 300 mA Clase AC. Diferencial IDD 2P 63A 300 mA Clase AC. Instalado	DOSCIENTOS OCHENTA EUROS 240,00
P04010920	ud	Diferencial rearme automático 4P 25A 300 mA. Diferencial rearme automatico 4P 25A 300 mA. Instalado	DOSCIENTOS CUARENTA EUROS 266,79
P04010930	ud	Diferencial rearme automático 4P 40A 300 mA. Diferencial rearme automático 4P 40A 300 mA. Instalado	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS 275,05
			DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con CINCO CÉNTIMOS

P04010940	ud	Diferencial rearme automático 4P 63A 300 mA. Diferencial rearme automático 4P 63A 300 mA. Instalado	308,39
			TRESCIENTOS OCHO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS
P04010950	ud	Display. Controlador doble setpoint 48x48. 4x4x Digit 1 AL-2- 1V/mA SSR-24/220V. Display. Controlador doble setpoint 48x48. 4x4x Digit 1 AL-2- 1V/mA SSR-24/220V. Instalado	162,00
			CIENTO SESENTA Y DOS EUROS
P04010960	ud	Display lexitron I30f 22-53 vac/10, 7-70 vdc 4-20 mA. Display lexitron I30f 22-53 vac/10, 7-70 vdc 4-20 mA. Instalado	193,00
			CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS
P04010970	ud	Fuente de alimentación Puls QS20.241. Fuente de alimentación Puls QS20.241. Instalado	260,00
			DOSCIENTOS SESENTA EUROS
P04010980	ud	Fuente de alimentación Puls QS40.244. Fuente de alimentación Puls QS40.244. Instalado	340,00
			TRESCIENTOS CUARENTA EUROS
P04010990	ud	Sobretensiones MURR ELEKTRONIK MICO 2,6. Sobretensiones MURR ELEKTRONIK MICO 2,6. Instalado	160,00
			CIENTO SESENTA EUROS
P04011000	ud	Telerruptor 230v CA 16A. Telerruptor 230v CA 16A. Instalado	70,00
			SETENTA EUROS
P04011010	ud	Relé diferencial VIGIREX clave C sensibilidad 0,1 a 30A. Relé diferencial VIGIREX clave C sensibilidad 0,1 a 30A. Instalado	110,73
			CIENTO DIEZ EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
P04011020	ud	Transformador toroidal cerrado IA80. Transformador toroidal cerrado IA80. Instalado	82,34
			OCHENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS
P04011030	ud	Aro magnético para toroidal IA80. Aro magnético para toroidal IA80. Instalado	12,00
			DOCE EUROS
P04011040	ud	Phoenix 2864419 Separador pasivo MINI MCR-SL-1CP-I-I Phoenix 2864419 Separador pasivo MINI MCR-SL-1CP-I-I. Instalado	113,00
			CIENTO TRECE EUROS
P04011050	ud	Phoenix 2814867 Amplificador separador MCR-FL-C-UI-2UI-DCI-NC Phoenix 2814867 Amplificador separador MCR-FL-C-UI-2UI-DCI-NC. Instalado	222,52
			DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
P04011060	ud	Phoenix 2864273 Convertidor de medición MINI MCR-SL-PT100-UI-NC. Phoenix 2864273 Convertidor de medición MINI MCR-SL-PT100-UI-NC. Instalado	113,00
			CIENTO TRECE EUROS

P04011070	ud Phoenix 2814508 Amplificador separador MCR-C-I-I-00-DC. Phoenix 2814508 Amplificador separador MCR-C-I-I-00-DC. Instalado	134,85
	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P04011080	ud Analizador de redes con display, salida serie RS485 Analizador de redes con display para instalación sobre carril DIN, medida en cuatro cuadrantes, trifásico a cuatro hilos, valores máximos y mínimos, verdadero valor eficaz (RMS), salida serie RS485, dos salidas de contactos. Instalado	203,42
	DOSCIENTOS TRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
P04011090	ud Sustitución de lámpara en luminaria sobre báculo, sin equipo Sustitución de lámpara en luminaria sobre báculo, sin equipo	32,00
	TREINTA Y DOS EUROS	
P04011100	ud Sustitución de lámpara en luminaria, sin equipo Sustitución de lámpara en luminaria, sin equipo	12,00
	DOCE EUROS	
P04011110	ml Retirada de líneas eléctricas hasta 5x25 mm ² Retirada de líneas eléctricas hasta 5x25 mm ²	2,75
	DOS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
P04011120	ud Retirada de transformador hasta Pot. 600KVA, incluso GRE Retirada de transformador hasta Pot. 600KVA, con tratamiento de gestión de residuos especializado	650,00
	SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS	
P04011130	ud Retirada de celda de protección, cualquier clase Retirada de celda de protección, cualquier clase	270,00
	DOSCIENTOS SETENTA EUROS	
P04011140	m Retirada línea eléctrica hasta 25 mm ² Retirada línea eléctrica hasta 25 mm ²	1,80
	UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS	
P04011150	ud Retirada de celdas entrada, salida, seccionamiento, medida, protección Retirada de celdas entrada, salida, seccionamiento, medida, protección	1.200,00
	MIL DOSCIENTOS EUROS	
P04011160	ud Retirada trafo cualquier tipo Retirada trafo cualquier tipo	2.200,00
	DOS MIL DOSCIENTOS EUROS	
P04011170	ud Revisión Trafo Aéreo P(< ó =)100 Kva. Revisión de transformador aéreo de P < 100 Kva.	800,00
	OCHOCIENTOS EUROS	
P04011180	ud Revisión Centro Transformación 1Trafo. Revisión de centro de transformación interior formado por un transformador Pt < 400 Kva.	800,00
	OCHOCIENTOS EUROS	
P04011190	ud Revisión Centro Transformación 2 Trafo. Revisión de centro de transformación interior formado por dos	1.200,00

transformadores Pt < 800 Kva.

P04011200	ud	Implantación y retirada en obra de equipos para trabajos eléctricos	MIL DOSCIENTOS EUROS	450,00
		Implantación y retirada en obra de equipos para trabajos eléctricos, medios materiales y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.		

CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS

ANEXO III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>.

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	TRLCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 60.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 60.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 60.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 56.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 60.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 60.1.e).
Sección D	-	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 del TRLCSP.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

Que la citada sociedad conoce y acepta el Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A. aprobado por el Consejo de administración de la citada empresa pública que se encuentra publicado en su página web (www.canaldeisabelsegunda.es).

Asimismo, se compromete a adoptar las medidas necesarias para que los medios personales que intervengan en la ejecución del **CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PRESAS Y POZOS N° 191/2017** conozcan y acepten el Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A. indicado con anterioridad.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER
CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F.
n°, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PRESAS Y POZOS N° 191/2017**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa
, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para el **CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ACTUACIONES URGENTES EN LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE PRESAS Y POZOS N° 191/2017**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN
EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR
PÚBLICO**

D./D.^a en calidad de ² con
DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con C.I.F.:, inscrita en el Registro
Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º, al objeto de
participar en la contratación denominada
..... convocada por ³, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de
la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1,4}

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 11.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO IX
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*)..... euros.²

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

² En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*)..... euros.

ANEXO IX BIS
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.³

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

³ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe del compromiso de constitución de la UTE "[...]", para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de oferta de la misma al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto garantizando la presentación de la oferta de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

ANEXO IX TER
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado⁴.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

⁴ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE "[...]" pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

Firma:
Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO X

MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO⁵

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre los indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver Nota).

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] integra su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos de selección cualitativa correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre los indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota).

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar SI/NO [Táchese lo que no proceda] pertenece al grupo empresarial de la sociedad a la que represento.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

V.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

VI.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.

⁵ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.

VII.- Que en el caso de que se haya identificado mediante el nombre, se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VIII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

IX.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

Notas: Las opciones 1 y 2 son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.

En caso de que el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar la documentación acreditativa de la solvencia del subcontratista correspondiente a los requisitos de selección cualitativa correspondientes indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista

ANEXO X BIS

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO⁶

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:

II.- Que se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar SI/NO [Táchese lo que no proceda] pertenece al grupo empresarial de la sociedad a la que represento.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

V.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

VI.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legalmente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.

⁶ La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.

VII.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VIII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

IX.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO XI
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación..... nº (..../....) así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ena dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO XI BIS
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F.
nº, en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación.....nº (..../....) que
se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

Ena dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.